

315
29-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

CAMPUS ARAGON

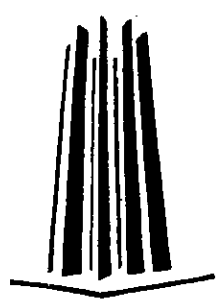
“PROPUESTA DE ADICION AL ARTICULO 4
CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA FAMILIAR, LAS CAUSAS QUE
LA PROVOCAN LOS MEDIOS PARA
PREVENIRLA Y COMBATIRLA”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ERIKA MORALES OLIVERA

ASESOR : DR. JUAN JOSE VIEYRA SALGADO

MEXICO

1998.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

267139



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

POR TODO, GRACIAS DIOS

A MIS PADRES

José Luis y Ana María,
quienes con su apoyo amor y confianza,
me enseñaron el camino a seguir,
y ahora les debo lo que soy,
mil gracias a ellos que hicieron que todo
valiera la pena. Los adoro.

A MIS HERMANAS

Arq. María de Lourdes y Ana Laura
por alentarme a seguir adelante
y por ser las mejores hermanas del
mundo. Las quiero.

AL LIC. JUAN MANUEL PEREZ T.

Quién me apoyó y compartió conmigo
gran parte de la jornada.
Te quiero mucho.

AL DR. JUAN JOSE VIEYRA S.

Por apoyarme y orientarme con sus conocimientos y sabios consejos no solo para la realización de este trabajo, sino durante toda mi carrera.
Gracias.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

Gracias a ella logré hacer realidad mi sueño.

A MIS AMIGOS

Gracias a todos por preguntar y sobre todo por darme ánimos de seguir adelante.

“PROPUESTA DE ADICION AL ARTICULO 4 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, LAS CAUSAS QUE LA PROVOCAN, LOS MEDIOS PARA PREVENIRLA Y COMBATIRLA”.

INDICE

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO I <u>LA FAMILIA</u>	
1.1 Concepto.....	1
1.2 Evolución y desarrollo.....	2
1.3 La familia como institución social.....	10
1.4 La familia dentro del contexto económico.....	11
1.5 Los valores espirituales de la familia.....	11
1.6 Su integración.....	12
1.7 Su disfuncionalidad.....	18
CAPITULO II <u>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</u>	
2.1 Concepto de violencia.....	21
2.2 Concepto de violencia familiar.....	22
2.3 Causas que la producen.....	24
2.3.1 Psicológicas.....	24
2.3.2 Económicas.....	26
2.3.3 Espirituales.....	27
2.3.4 Sociales.....	27
2.4 Consecuencias.....	43
2.4.1 Lesiones.....	43
2.4.2 Homicidios.....	44
2.4.3 Violencia.....	44

2.4.4 Traumas.....	44
2.4.5 Alcoholismo, prostitución, drogas.....	45
2.4.6 Desintegración familiar.....	47
2.4.7 Suicidio.....	48

CAPITULO III PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

3.1 Introducción.....	49
3.2 Concepto de prevención.....	49
3.3 Readaptación social como forma de prevención de la reincidencia.....	58
3.4 Educación formativa.....	69
3.5 Educación escolarizada.....	70
3.6 Crisis económica.....	71
3.7 Explosión demográfica.....	71
3.8 El rechazo.....	71
3.9 Instrumentos jurídicos de prevención al maltrato.....	72
3.10 Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.....	73

CAPITULO IV PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

4.1 Texto actual del artículo 4º Constitucional.....	81
4.2 Reformas y adiciones a la Constitución.....	82
4.3 Exposición de motivos.....	82
4.4 Artículo 4º. Reformado.....	83
4.5 Propuesta de ley del Congreso de la Unión para prevenir y combatir la violencia Intrafamiliar.....	83
4.5.1 Exposición de motivos de la ley.....	83
CONCLUSIONES	88
BIBLIOGRAFIA	93

INTRODUCCION

En los albores del siglo XXI, nuestro mundo se desenvuelve con violencia, México no es ajeno a este problema que día con día se agudiza.

Observamos tristemente que en la actualidad con mucha frecuencia en los medios de información surgen notas que hablan de la violencia, estamos en una época que sufre una total pérdida de valores éticos incluso dentro del núcleo familiar que debe fomentarlos y preservarlos.

La familia es como destacaremos a lo largo del trabajo de tesis, la célula fundamental de la sociedad, en donde se debe generar un ambiente sano, armonioso y solidario, en el que debe influir el respeto y la atención recíprocas de cada uno de sus miembros, con la mira de alcanzar un desarrollo integral así pues, se constituye una sociedad organizada, donde prevalezca el orden, la seguridad y la justicia. La familia es la base de la sociedad, y actualmente atraviesa por una crisis que se refleja en la propia sociedad.

La constitución, un instrumento creado por el pueblo que ha generado a todo el orden jurídico y como norma suprema, estimamos que de ella deben surgir principios reguladores de la violencia intrafamiliar, luego es conveniente dar origen a la legislación secundaria al respecto. Es por ello que proponemos reformar la constitución en materia de violencia intrafamiliar tomando en consideración y dándole auge al aspecto preventivo para evitar la violencia en la familia, debiéndose crear una cultura normal de la prevención.

Pero no solo ello, sino que Estado y sociedad deben propiciar las condiciones necesarias en materia educativa, psicológica y espiritual para alcanzar la armonía, solidaridad y desarrollo familiar.

Este trabajo se desarrolla en cuatro capítulos.

Veremos el tema relativo a la familia, su concepción, evolución, y desarrollo, así como los aspectos sociales, económicos, culturales y su integración en el capítulo primero.

En el capítulo segundo, trataremos la violencia en la familia, su concepto y las causas que la producen, a efecto de analizar como es la proliferación de conductas antisociales que llevan a que los miembros de la familia pierdan ciertos valores orillándolos a cometer delitos por muy variadas causas y que traen como consecuencia traumas, lesión en los bienes jurídicos tutelados, suicidio, desintegración familiar entre otras

Igualmente en el capítulo tercero, observaremos la prevención y el combate a la violencia intrafamiliar y a la ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar; dándole énfasis muy significativo al aspecto preventivo, destacando una serie de estrategias tendientes a prevenir la violencia en la familia que conllevarán a sanear la problemática que nos ocupa. Ayudando de alguna manera a la integración del núcleo familiar para poder evitar lesiones físicas y/o morales entre sus miembros.

Reiterando nuestro objetivo, es imprescindible tomar en consideración en primer lugar la posibilidad de que la violencia familiar se consigne en nuestra Carta Fundamental, en un apartado que regule lo concerniente a la violencia y su prevención, situación que trataremos en el capítulo cuarto.

CAPITULO 1 LA FAMILIA

1.1 CONCEPTO

Es importante tratar el tema relativo a la familia, ya que es el fundamento de la sociedad.

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, familia: "Es el padre, la madre, los hijos que viven bajo el mismo techo". (1).

El sociólogo Ely Chinoy, al referirse a la familia menciona que: "lo inmediato de nuestra participación en la vida familiar, la intensidad de las emociones que esto genera, las satisfacciones sexuales y de otra índole que ella proporciona, las exigencias que supone con respecto a nuestros esfuerzos y a nuestra lealtad, y las funciones que ello implica en lo que toca a la educación y al cuidado del niño, Parecen ofrecer amplia evidencia de su prioridad como grupo social fundamental". (2) Por ello, es la base de la sociedad.

Por su parte, Jorge Sánchez Azcona, dice que por su importancia "la familia es considerada como el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus creencias, como requisitos para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo (3).

- Aludiendo a la familia como asociación, dice este autor que se caracteriza por su

(1) Diccionario el pequeño Larrouse pag. 347

(2) CHINOY, ELY. La sociedad. Una Introducción a la sociología Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992. Pag. 139

(3) SANCHEZ; AZCONA, Jorge. Familia y Sociedad Ed. 2ª. Editorial Joaquín Mortiz, México, 1976 pag. 15

relación sexual precisa y duradera para proveer a la procreación y crianza de los hijos, por lo consiguiente gira en torno de la legitimación de la vida sexual entre los padres y la formación y cuidado de los hijos. Por ello ha demostrado la familia ser el núcleo indispensable para el desarrollo del ser humano.

Para Feyo Laneri "La familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a los cónyuges, y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida". (4)

A nuestro juicio, pensamos que la familia es una institución porque ha perdurado a través de los siglos como un conjunto de personas, en un grupo social primario conformado por los cónyuges padre, madre y por los hijos, con varios propósitos tales como el desarrollo económico, profesional, social, cultural no solo del núcleo mismo sino de la sociedad, en donde la sexualidad es un ingrediente fundamental para la perpetuación y perfeccionamiento de la especie misma.

Una familia tiene varios fines: la educación de todos desde el punto de vista formativo y escolarizado, la producción económica para vivir confortablemente, la armonía, la solidaridad, y la búsqueda constante a través del afecto, del amor y de la felicidad.

1.2 EVOLUCION Y DESARROLLO

Respecto de este punto podríamos escribir una obra en virtud de que se trata de considerar toda la historia de la humanidad, pero nos limitaremos a dar un breve recorrido al origen, la génesis de la familia en México.

(4) FUEYO LANERI Fernando. Citado por Rojina Villegas Rafael. Derecho Civil Mexicano tomo II Vol. I Porrúa pag..28

En el periodo prehispánico de nuestro país, el régimen jurídico era rudimentario, en el área familiar y civil, pues apenas se daba inicio a las relaciones contractuales y no estábamos en un estado de complejidad social, necesario para el desarrollo de la filosofía jurídica.

En las costumbres familiares había una enorme variedad tanto por lo que respecta a los principios básicos del matrimonio, como por lo que es a las costumbres e influencia social de la familia.

La poligamia fue una de las causas que más dificultaron la evangelización, ya que por una parte los principales no querían dejar esa costumbre, y por otra los misioneros no sabían como manejar el problema moral que se les planteaba para poder establecer la monogamia excluyendo por tanto a diversas esposas, habiéndose llegado al grado de que se suspendieron los bautismos por algún tiempo, hasta que conociendo mejor los frailes las costumbres de los catecúmenos, resolvieron que la primera mujer era la única y legítima.

"El divorcio existía entre nuestros pueblos indígenas y si se ofrecía algún pleito de divorcio, (que eran pocas veces) procuraban los jueces que los conformar (sic) establecieran la paz, y reñían ásperamente al que era culpado, les decían que mirasen en cuanto acuerdo se habían casado y que no echasen en vergüenza y deshonra a sus padres y parientes que habían entendido en los casar (sic), y que serían muy notados del pueblo, porque sabían que eran casados, y les decían otras cosas y razones, todo a efecto de los conformar (sic)." (5)

El adulterio se consideraba como un delito grave y por regla general se le castigaba con la pena de muerte, que era aplicado a los dos criminales y el marido

(5) POMAR Y ZURITA. *Relación de Texcoco y de la Nueva España*. Editorial Salvador Chavéz pag. 101

ofendido ejecutaba la sentencia, pero tenía derecho a conmutarla, si así lo deseaba en cortar al adúltero por la nariz, las orejas o los labios. Entre los teotihuacanos era raro este delito de adulterio, pero si se encontraba uno que hubiere cometido éste, se le condenaba a morir a flechazos que le disparaban todos los integrantes del pueblo arrojando cada uno cuatro flechas.

En Yucatán, entre el pueblo maya el marido podía perdonar a la adúltera y entonces quedaba libre, pero si ésta no encontraba piedad moría bajo presión de una piedra que dejaban caer sobre su cabeza; entre el pueblo mexicana, se sometía a los adúlteros a un proceso y solo podían ser condenados si los delincuentes confesaban, para lo cual, se les atormentaba, así se rendía una prueba suficiente, la mujer adúltera era profundamente despreciada y se le consideraba como una mujer alevosa, perdía su reputación, vivía deshonrada y se le consideraba como muerta.

Es por algunos testimonios que datan de esa época que la edad idónea para contraer el matrimonio era a los veinte años y procuraban que los mozos cuando viniesen a tener parte con las mujeres o a casarse tuvieran la misma edad perfecta que ellas, pues de lo contrario impedían a la naturaleza, de tal manera que los varones no llegaban a la fuerza y grandeza del cuerpo que les convenía y ellas deseaban.

Habiendo dudado las autoridades civiles y religiosas de la Nueva España, si los indios tenían legítimo matrimonio, se narra que llegada a México la Bula del Papa Paulo III, en la época del Virrey don Antonio de Mendoza, se reunieron ambas autoridades y muchas personas que conocían de los ritos y ceremonias que usaban los indios en los casamientos y los que más noticias tenían de las ceremonias y ritos de otros fieles (entre los cuales hay matrimonio) lo declararon. Mirándolo todo, pensando bien con mucho acuerdo, determinase allí sin ninguna duda los naturales de la Nueva España tenían legítimo matrimonio y como tal, usaban de él, y con esto quedó quitada la duda que antes se tenía.

En la época colonial, el matrimonio además de las disposiciones generales del derecho canónico y en la legislación de Castilla, había motivado disposiciones particulares en las Indias por las condiciones específicas que allí representaban.

Particularidad de la obra española en América, toda ella basada en el propósito de levantar a la raza autóctona al nivel de la colonizadora y en el sentido ecuménico del derecho, éste fue que no pusiera trabas a los matrimonios entre españoles e individuos de otras razas que no fueran indios, negros o castas, y antes bien expresamente se autorizaban por cédulas del 19 de Octubre de 1541 y del 22 de Octubre de 1556, los matrimonios entre españoles e indias, y en cuanto a los que aquéllos celebraban con negras y mulatas no existió prohibición alguna a pesar de haberse quejado las autoridades de Santo Domingo de las irregularidades que resultaban de los jefes militares que se casaban con negras que habían sido esclavas de otras familias y que después del matrimonio se encontraban en mayores categorías que sus antiguos amos.

Las reglas del derecho civil acerca del matrimonio de las indias se encuentran contenidas en la pragmática sanción del 21 de marzo de 1776 que recogió los diversos preceptos que la experiencia había dictado. Según ella, aquí como en España los menores de 25 años necesitaban contraer matrimonio previa autorización del padre, o en su defecto de la madre, de los abuelos o de los parientes más cercanos, faltando todos estos, de lo tutores, pero si vivieron en España o en otro reino de Indias, podían solicitar directamente licencia de la autoridad judicial. (6)

El matrimonio contraído sin licencia no producía efectos civiles ni en relación a los cónyuges ni en lo tocante a los hijos, así es que no podían en ellos tratarse de dote

(6) Cfr. FRAY JERONIMO DE MENDIETA. Historia Eclesiástica Indiana. Ed. 2ª Editorial Salvador Chávez. Hayhoe México 1941 pag. 155

legítima, mayorazgos ni otros derechos de familia.

Motivos anteriores, se desprenden que lo más importante para los españoles era el conservar lo más puro posible su raza, evitando la mezcla de razas y legislando al respecto e imponiendo su cultura en lo concerniente al matrimonio.

En nuestro México independiente, el matrimonio fue hasta las leyes de reforma competencia exclusiva de la iglesia.

La jurisdicción de la iglesia sobre el matrimonio fue definida por el concilio de Trento a condenar varias proposiciones que se negaba dicha jurisdicción bien en lo que se refiere a la regulación del ius connubi (establecer impedimento) bien en lo que atañe a la función judicial (causas matrimoniales) de modo explícito el concilio definió:

- a) La potestad de la iglesia para constituir impedimentos dispensar de ellos.
- b) La competencia para juzgar causas matrimoniales.

De modo explícito quedó definido -entre otras cosas- que la iglesia posee jurisdicción por derecho propio y no por concepción de autoridades civiles.

Por lo tanto la iglesia reclama jurisdicción sobre los bautizados, tanto si están bautizados ambos, como si lo estara uno de ellos. Respecto a los matrimonios de personas bautizadas, la iglesia no tiene poder de jurisdicción salvo la potestad del sumo pontífice de devolvérselos en razón del privilegio de la fe.

La lucha por asumir por parte del Estado lo relativo al matrimonio, hizo que se elaborara la teoría del matrimonio como contrato y tal aparece hasta el siglo XVII "como un medio de justificar en él la intervención del Estado implicando que su esencia está constituida por la libertad de los contrayentes. La voluntad de éstos se traducía en existencia del contrato mismo y por ello, sometido al poder secular. En el matrimonio

civil, como dice Glasson, su éxito consistió en significar la afirmación y respeto de la libertad de conciencia”.

Los esfuerzos del poder civil triunfaron definitivamente en la Revolución Francesa. En la primera constitución que de ella emanan en 1791, en su artículo 7, se concibe al matrimonio como un contrato civil. En efecto, dicho dispositivo consagra: “La Ley sólo considera al matrimonio como un contrato civil” (7)

Así, la familia ha sufrido una serie de modificaciones, no ha sido la misma y sobre el particular los autores no se han puesto de acuerdo en cuanto a las etapas y los cambios sufridos por la familia.

El autor Sánchez Azcona, alude que hay un común denominador en lo que atañe a las épocas y estas son:

1. La Promiscuidad inicial
2. La Cenogamia
3. La Poligamia, misma que se divide en:
 - a) poliandria y
 - b) polinesia
4. La familia patriarcal monogámica
5. La familia conyugal moderna (8)

Respecto de la primera etapa la Promiscuidad inicial se caracteriza por la falta de vínculos permanentes en el padre y la madre; tampoco existe una reglamentación rígida por la costumbre de sus relaciones y de la responsabilidad que el padre tuviera hacia los

(7)MAGALLON IBARRA, Jorge. El matrimonio. Ed. 3ª Editorial Trógrática mexicana. México 1965 pag. 141

(8) SANCHEZ AZCONA Jorge Op. Cit., pp 17,18,19

hijos, no pareciendo como figura importante, por ello es la madre lo que mantiene un vínculo constante de cuidado y protección del hijo. Éste no sabe quién es su padre y el parentesco se señala por la línea materna.

La segunda época es la llamada Cenogamia caracterizada por que un número específico de mujeres mantiene relaciones sexuales con un grupo determinado de hombres, surgiendo aquí a *contrario sensu* de la etapa anterior, una reglamentación de la relación de los diferentes esposos y del cuidado y crianza de los hijos. El mencionado autor señala como ejemplo, el matrimonio y la familia de este tipo entre hippies, en donde nos percatamos de las relaciones psicológicas y sociales que se presentan.

Otra etapa es la poligamia, la cual es dividida en dos como ya mencionamos: la poliandria, en la que una mujer tiene varios maridos, por lo consiguiente podríamos decir que existió el matriarcado ya que la mujer ejerce el eje familiar, es el centro, lleva la autoridad, fija los derechos y las obligaciones de los hijos, determinándose el parentesco por la línea femenina. Se agudizó esta etapa, el ser humano se convirtió en sedentario cuando surge la agricultura y la ganadería. La mujer se convierte en el principal poder económico, afectivo en virtud de que el hombre sale a la caza, a la guerra, o actividades generales que no le permita estar en su hogar, y muchas veces ya no tiene la posibilidad de regresar a su casa. La poliginia: se presenta cuando el hombre posee o tiene varias mujeres como en la actualidad se presenta en los países musulmanes.

En el Tibet se dieron las tres primeras clases aludidas: en la clase baja se da la poliandria en la que una mujer podía tener varios maridos, los que comúnmente son hermanos; en la clase media la monogamia y en la alta la poliginia, ya que el marido como sexualmente tiene mucho interés, puede tener varias esposas.

En lo que atañe a la familia monogámica, ésta da origen al patriarcado debido a la influencia de la religión católica. El padre es la figura más importante representando el centro de las actividades sociales, económicas, religiosas, políticas, jurídicas y culturales.

La familia se integraba por el padre, la madre, los hijos, "hasta que el moría, sus hijas que contraían matrimonio, las esposas de sus hijos, los clientes y los esclavos".

El padre podía reconocer a los hijos o desecharlos cuando nacían; repudiaba si quería a su mujer; casaba a los hijos; emancipaba, adoptaba y designaba tutor, además de que podía ser propietario y el núcleo de su patrimonio, así como el representante religioso en el culto doméstico.

La mujer por su parte, estaba sometida al marido, inclusive a un grado exagerado. Aún hoy, hay hijas que están sometidas a su padre, aún siendo casadas, como en China Tradicional en el que la mujer esta sometida al padre, al esposo y en caso de viudez, al hijo varón.

Como ciertamente aluden algunos tratadistas, la aparición de influencia de las religiones monoteístas, sobre todo la católica, fue perdiéndose el patriarcado, aquellos rasgos característicos como el orden político interno se fue modificando y su poder se fue perdiendo, se lo otorgó el voto a la mujer, esta participó y participa activamente en la vida sociopolítica y económica, de la sociedad; en lo religioso la mujer en la mayoría de los casos dirige a la familia y así se van perdiendo las características de este tipo de familia para dar paso a la moderna o actual. Cabe destacar que en esta fase hay aspectos jurídicos muy importantes como el matrimonio, la adopción, la tutela, la sucesión, etc., que si bien es cierto que desde épocas antiguas existieron, aquí cobraron más claridad, y consolidación.

Surge ahora la familia conyugal moderna, teniendo varias características:

- 1) Una Institución sociopolítica que se conoce como matrimonio,
- 2) Relaciones sexuales legítimas y permanentes;
- 3) Normas que regulan la relación padre e hijo, estas son jurídicas, morales, religiosas y sociales;
- 4) Nomenclatura que define al parentesco;

- 5) Regulación de actividades económicas;
- 6) Hogar físico para residir;
- 7) Aspecto afectivo
- 8) Educación formativa y escolarizada
- 9) El padre es autoridad. Es proveedor, en el campo económico, moral y espiritual, es líder.
- 10) La mujer es un pilar esencial en el desarrollo familiar, pero constituye ayuda ideal para ese desarrollo.

Es conveniente mencionar que en México, debido a las clases sociales que proliferan, la media, la baja y la alta, no se dan las características que nos hemos referido, ya que creemos son propios de zonas urbanas, y en nuestro medio hay 60 etnias indígenas que tienen sus propias costumbres totalmente diferentes a las características de la familia moderna; por otro lado hay un acendrado patriarcado distorsionado por el machismo que en muchos casos impera; y otros casos son característicos de un matriarcado por las campañas de liberación femenina y por la igualdad entre el hombre y la mujer que se ha mal entendido.

1.3 LA FAMILIA COMO INSTITUCION SOCIAL

Se refiere a ese grupo de personas, padre madre e hijos que a través del matrimonio tienden a lograr su sanidad, la estabilidad, su perdurabilidad, en la que el Estado le da un reconocimiento creando los instrumentos jurídicos y las dependencias que permiten garantizar los derechos y las obligaciones de la misma.

Una de las características de esta Institución, es la duración, consistente en un conjunto de creencias, de principios, de valores, de costumbres, que se dan en un grupo o en la sociedad misma, como habíamos mencionado con ese ingrediente de permanencia, que se prolonga a través del tiempo.

1.4 LA FAMILIA DENTRO DEL CONTEXTO ECONOMICO.

Dentro del grupo se presentan factores económicos, que no solo implicarían el desarrollo material de la misma, sino que contribuirían al progreso de la propia sociedad, aunque, existen familias de escasos recursos materiales que viven con muchas deficiencias, y otras más que se desarrollan en la pobreza, en la marginación que viven en las zonas rurales del país, y obviamente NO CONTRIBUYEN A LA PRODUCCION DE MEXICO.

1.5 LOS VALORES ESPIRITUALES DE LA FAMILIA

Algunas cuestiones que han sido soslayadas por la familia, son los valores morales actuando los miembros de la misma de una manera tal, que se deteriora la familia, presentándose escenas de falta de respeto de los hijos a los padres y viceversa, utilizando palabras soeces, actos de carácter sexual que han llegado a la violación, o atentados físicos a los padres, o de los padres a los hijos, embriaguez del padre o la madre, dando un mal ejemplo a los hijos que trae como consecuencia evasiones que rayan en la prostitución, la drogadicción, el alcoholismo, entre otras conductas antisociales, provocando la desorganización familiar.

Espiritualmente hablando, es importante destacar que el ser humano está formado de cuerpo, alma y espíritu, esta es la parte mas sensible de nuestro ser, ahí se encuentra la intención, la conciencia y cuando creemos en un Dios es la parte que sirve para comunicarnos con El.

Nos damos siempre a la tarea de estimular nuestro cuerpo, que este bien presentable, aseado, incluso muchas veces lo modificamos a través de cirugías para que luzca mejor; y de nuestra alma, en la que radica la inteligencia, el razonamiento, el libre albedrío, nuestras emociones y sentimientos, le damos mucha importancia, pero del espíritu nos olvidamos y por ello muchas veces nos sentimos vacíos, solos. Hay

hombres que han atendido mucho las necesidades de su cuerpo y de su alma pero sienten la soledad en sus vidas porque no han tenido un reencuentro espiritual, su espíritu esta apagado, muerto.

Esta falta de alimento y crecimiento espiritual lleva al ser humano también a cometer conductas, antisociales, que incluso los orillan a la destrucción no solo de su vida individual sino de la misma familia.

1.6 SU INTEGRACION

La familia para que funcione bien debe estar plenamente integrada, la integración que debe darse entre los miembros es armoniosa, solidaria, en la que las tres áreas, corporal, económica y espiritual funcionen equitativamente para mantener el equilibrio del grupo y su desarrollo. Cuando esto opera bien la familia y la sociedad también. Una familia organizada coadyuva satisfactoriamente a la organización social, a su progreso, a su desarrollo.

Imaginémonos a la mayoría de las familias bien integradas, formadas armoniosamente, en donde reine la supremacía, la búsqueda de la felicidad, el afecto, el amor, la paz, México sería otro país, pero observamos tristemente la realidad: la violencia intrafamiliar, la descomposición de la familia, en la que proliferan hechos tan lamentables, que conllevan a su desintegración.

Sociólogos norteamericanos afirman que la familia tiende a desaparecer, de hecho y de derecho y por otras causas han desaparecido familias. Pero han surgido otras, por las que en relación con el tema que nos ocupa, opinamos que la desintegración se presenta fundamentalmente, si pensamos que tiende a desaparecer la familia hablando en términos a muchos familias, por ello, la sociedad se encuentra en desorden, hay caos y desorganización social.

El problema que representa una familia desintegrada es grave, pues como para todos ya es sabido, la familia es el núcleo, la base, el soporte medular y origen de toda sociedad, por ello es necesario los elementos que la conforman, y con esto son menores las posibilidades de que uno de los integrantes delinca; ahora bien, es importante señalar que los ejemplos o comportamientos que desarrollen los padres como cabezas de familia van a repercutir directamente al comportamiento de los menores, la falta de imágenes paterna y materna siempre acarreará sentimientos o comportamientos anormales por lo que es necesario buscar un equilibrio en virtud de que en la sociedad, en la nuestra más particularmente, surgen conflictos y problemas sociales como es el machismo y en algunas otras el feminismo. El estereotipo del hombre mexicano cae siempre en el típico macho que se emborracha, juega, se desobliga, por lo regular es bígamo o por lo menos adúltero, que golpea, que maltrata, incapaz de mostrarse tierno o sensible porque "no es de hombres", lo que acarreará un círculo vicioso entre las nuevas generaciones, las pasadas y si no se pone remedio, las futuras serán afectadas de igual manera. Una familia integrada y organizada, se traduce obviamente en una sociedad desarrollada.

Así, reiteramos que "la familia es el grupo humano primario, natural e inductible, que se forma por la unión de la pareja hombre-mujer." (9)

Tomando en consideración lo anterior, podemos dar como concepto propio que la familia, es el vínculo consanguíneo, que surge de una pareja, hombre y mujer, que existe entre los padres para con los hijos y de estos para con ellos de una manera directa y principal, con una multitud de aspectos, funciones y fines, de tipo afectivo, económico, social, de ayuda mutua entre sus integrantes. Muchas veces se da por aprobación, ya que a través de esta crea una relación de filiación legal entre el adoptante y el adoptado, sin ningún fundamento biológico, sin embargo, nacen los mismos derechos y obligaciones de filiación natural.

(9) MONTERO DUHALT, Sara. *Derecho de Familia*. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985, p. 2

La familia es el eje sobre el que gira la vida social, en ella deben desarrollarse las funciones económicas, religiosas, políticas, espirituales y de convivencia.

La familia normalmente se da a través del matrimonio, a pesar de que muchas veces la pareja vive en unión libre. Es el matrimonio el aspecto de la relación en pareja y la cual tiene como finalidad procrear, ayuda mutua, comprensión, amor y afecto.

Debemos considerar que la familia es quien provee a sus miembros de los bienes corporales y espirituales para una ordenada vida cotidiana.

Dentro de un seno se inicia la educación de los hijos. Por esto se puede considerar a esta como célula biológica, moral y social. El hombre "como ser personal que es, necesita el intercambio con otras personas y, por otra parte, es únicamente en la sociedad donde puede desenvolverse plenamente sus facultades. Ser persona significa conjuntar, poseer un ser social" (10)

Por todos estos valores de educación, moral, vida afectiva, espiritual, etc., es que la familia tiene ideales superiores.

La función sociológica de la familia, se cumple a través de la actividad económica en la que se presenta un doble aspecto de productora y consumidora, esto es ya que se desarrolla por medio del trabajo realizado por sus miembros independientemente de su índole y a la vez al consumir bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades, de tal manera, la familia trabaja, se esfuerza, con el único propósito de lograr una armonía entre sus integrantes

(10) VERDROSS, Alfred. La filosofía del Derecho Mundo Occidental. Editorial, U.N.A.M., México, 1983. Pag. 318

Nos encontramos, asimismo, con la función socializada a través de la educación ya que se comenzará a moldear el carácter de los pequeños abriendo o cerrando las puertas a la sensibilidad y las normas éticas. No debemos olvidar la importancia del ejemplo para los seres en proceso de formación ya que por medio de él constituirá el modelo a seguir.

Ya que en la familia como célula social repercuten todos los cambios socioeconómicos y culturales, estos serán transmitidos madura o fatalmente al niño a través de la figura materna o paterna.

Aunque en ocasiones, se niegue el individuo, este es producto del núcleo social donde ha crecido y madurado, puesto que es de ahí donde tomara los modelos de identificación. Así, cuando hablamos de una costumbre que el hombre no adquirió por sí mismo, sino que es transmitida por sus padres, ignora las causas, ni siquiera se pregunta porqué lo hace.

Por ejemplo, el adolescente por inmadurez no cabe expresar violencia, que es en ocasiones el impulso normal, es protectora de la especie y puede ser muy destructiva a la vez; pero si ha sido sensibilizado en ella y enseñando a comprender dentro del aprendizaje familiar, sabrá dominarla y aplicarla, cuando así se requiera.

Si las imágenes paterna y materna están bien; si los roles y papeles de papá y mamá son adecuados, su desarrollo será bueno o excelente, en caso contrario los hijos pueden tener problemas al grado de caer en la delincuencia.

Es importante que dentro de la familia se cumple la función educativa; etimológicamente hablando, educación significa "conducir", así será pues, el llevar a un ser humano de un estado a otro o de una situación a otra, aunque también puede significar "sacar o extraer", así, a través de la educación se pretende sacar algo nuevo del interior del ser humano. Por tanto educar, lo entendemos como buscar una

modificación. Un cambio interno y externo del ser humano para su bienestar, su mejoramiento. Esto independientemente de lo que sería su formación.

La función sociológica de la familia implica no solo la adaptación del individuo al grupo, sino la participación eficaz de este en la vida de los demás, esto es, la colaboración, la amistad, la vida familiar, la ayuda y también la sana convivencia.

La función psicológica de la familia se basa primordialmente en lo afectivo, ya que esta manifestación de otras personas es absolutamente necesaria para el equilibrio emocional, mental y físico del individuo.

Es en este aspecto psicológico donde se da natural y espontáneamente el afecto. Ya que al unirse una pareja existe este sentimiento, así los padres moralmente aman a sus hijos. En estudios sobre el tema se ha dado un acento primordial, pues parece ser insustituible por otras instituciones diferentes a la familia, "la experiencia Godfarb en Estados Unidos de Norteamérica con base en niños de cuatro meses colocados durante tres años en una institución que ponía poco empeño en imitar los cuidados maternos normales, permitió observar que los mismos niños después exhibían personalidades frías, irresponsables, poco afectuosas y con una conducta incorrecta". (11)

La situación emocional que iniciará el desarrollo del niño y que será lógicamente dada en el seno familiar, determinará en mucho el carácter del mismo, por lo que si no se forma de una manera sana, provocará reacciones en el que nunca logrará entender y por ende controlar.

La autoestima partirá del efecto recibido, el cual deberá ser algo consiente por parte de los padres, y espontáneo en las relaciones entre hermanos, pero sin él difícilmente el individuo tendrá una autovalía equilibrada.

(11) WEST, D.J., La Delincuencia Juvenil. Editorial Labor Barcelona, España, 1978 pag. 151

"Nuestros padres siembran en nosotros semillas mentales y emocionales, y esas semillas crecen en nosotros. En algunas familias, esas semillas son de amor, respeto e independencia. Pero en muchas otras lo que se siembra son semillas de miedo de obligación o de culpa (12). Por lo que implica a la familia, es necesario protegerla.

Lo anterior, aunado al divorcio, el abandono o las apariciones esporádicas de algunos de los padres sin explicación ni preparación alguna hacia los hijos origina las actitudes rebeldes, la confusión de sentimiento que crearán resentimientos sociales, a veces delincuentes en potencia con la mira inconsciente de destruir el núcleo con el que no halló cabida la sociedad.

Actitudes como las anteriormente descritas junto con la de la falta de comunicación familiar desencadenan resentimientos, odios y rencores que traen como resultado en determinado momento los crímenes a escala familiar como son los parricidios, infanticidios, etc. entre otros.

Nos atrevemos a mencionar que un desgaste o distorsión de la personalidad de los hijos es consecuencia de la falta de afecto, sobre protección y cuando las imágenes materna y paterna no están bien delineadas, traen como consecuencia que los hijos cometan delitos diversos o conductas antisociales.

Los hijos se ganan o se pierden en la familia, en el hogar, no en la escuela.

La base para un excelente desarrollo familiar es tomar en consideración el aspecto espiritual del que millones de personas se han olvidado, desde una perspectiva cristiana, ya que el cristianismo no constituye una religión sino una forma de ser y una manera de vivir.

(12) FORWARD Susan con BUCK Craig. Padres que odian. Editorial Grijalbo, México, 1991, Pag. 17

1.7 SU DISFUNCIONALIDAD

Desde el punto de vista sociológico, como ya hemos analizado, la familia se considera un grupo pequeño. El pionero de las teorías de grupos pequeños ch. H. Cooley considera que la participación en grupos reducidos tiene un valor fundamental para el proceso de formación de la personalidad social de cada individuo.

Si consideramos a la delincuencia y a la violencia como las formas más evidentes de desadaptación social, entonces cada acto delictivo y cada acción de violencia puede ser testimonio de un incorrecto proceso de socialización del autor de la acción delictiva o violenta.

El proceso de socialización quiere decir el proceso de preparación del individuo a la convivencia de una sociedad, el papel fundamental corresponde a la familia. Esta puede ejercer una influencia positiva de socialización positiva o negativa, la de formar posturas vitales nocivas socialmente.

El análisis del proceso de socialización en una familia entra al campo del interés de los psicólogos, sociólogos, pedagogos mientras las irregularidades de socialización familiar constituyen el objeto de interés de los criminólogos y psiquiatras, como un ápice de la etiología de comportamiento delictivo o desviaciones de normas psíquicas.

Los autores que anteponen los factores psicológicos en la explicación de comportamiento humano, subrayan el enorme papel de un incorrecto funcionamiento familiar en la génesis de la conducta delictiva. Tanto W. Healy como A. Bonner señalan que en el proceso de la formación de propiedades psicológicas y de métodos de actuación, los elementos más importantes son las vivencias de la época de la infancia, sus traumas y conflictos psíquicos un niño con la misma e innata constitución psíquica y física emprenderá o no, la vía delictiva en función de los condicionamientos de su vida y sobre todo de su situación familiar.

La disfuncionalidad en la familia, decide, a menudo, sobre una conducta de niños y jóvenes incorrecta, contraria a las normas vigentes de una sociedad. En muchos casos, los hijos tomarán de los padres los modelos negativos de actuación. Un joven está expuesto a recibir y asimilar los modelos negativos, sobre todo el comportamiento de sus padres es patológico en relación a la propia familia.

Una familia normal debería satisfacer las necesidades de un niño tanto las fisiológicas como las patológicas. Las primeras se relacionan de un situación material de la familia, las segundas, con la esfera de vínculos afectivos (principalmente entre los padres e hijos) con el estilo educativo preponderante en una familia y la postura de los padres.

Cuanto más necesidades de un niño quedan frustradas (es decir, quedan insatisfechas o su satisfacción es muy dificultosa), tanto mayor es la probabilidad de que se produzcan en él trastornos psíquicos uno de ellos puede reflejarse en una persistente agresividad, a veces perpetuada como una postura vital.

A partir de la premisa de que los principales factores frustrantes en la vida de los jóvenes son sus padres, los chicos no descargan su agresión contra ellos, lo hacen contra las personas que más se le parecen. La generalización es muy amplia, la conducta agresiva puede dirigirse contra cualquier autoridad social por ejemplo el poder estatal o los guardianes del orden social.

Otro factor desventajoso que puede contribuir a la degeneración de un niño es la falta de cuidados permanentes por parte de la madre, debido a su trabajo profesional o a una mala situación económica de la familia. No obstante, estos factores son de menor importancia que los antes mencionados.

Una correcta socialización del individuo está estrechamente ligada al proceso de la plena aceptación de las normas morales y las reglas de comportamiento aceptadas por una cultura. La asimilación de las normas hasta el punto que lleguen a formar parte

de la propia personalidad del hombre (es decir que alcancen a ser internalizadas) determina la defensa interna del individuo incluso ante fuertes presiones que intenten violar esa norma.

CAPITULO II VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA

La violencia va ligada estrechamente a las ideas de fuerza, agresión, poder.

Violencia viene del latín *Violontie*, derivado de vis: fuerza, poder colocándose que todo poder se funda en una dosis esencial de violencia, y etimológicamente poderes y violencia son una misma cosa.

La violencia es manifestación de poder "es posesión de instrumentos la fuerza y la política, afirma Wriught Mills es una lucha por el poder el tipo definitivo de poder es la violencia" (13)

La violencia manifiesta, se conceptúa como la forma más severa y directa del poder físico, bien sea utilizada por el Estado, los grupos privados o las personas, pues los seres humanos, debido a ella, son dañados somáticamente hasta el punto inclusive de morir. Esta violencia se traduce en delitos que afectan la vida o la integridad corporal del individuo como el homicidio, la mutilación, los golpes; o bien, la honestidad, como la violación o el estupro; o el patrimonio, como el robo o la estafa." (14)

La violencia es una forma más severa y directa del poder físico bien sea utilizado por el Estado, los grupos privados o las personas, llegando a agresión; puede ser también el empleo ilegal de métodos de cohesión física para obtener fines de diversa índole personales de grupo. El estado puede usar la violencia cuando presente desorden dentro de la sociedad, cuando el individuo o el grupo utilice la agresión para

(13) MILLS, C. Wright. *La Elite del Poder*; Fondo de cultura económica. México, 1969, pag. 166

(14) CANO GORDON, Carmen, y otra *La Dinámica de la Violencia en México*. ENEP, Acatlán. UNAM. México. 1989. Pag. 23

solicitar sus demandas, cuando arrollen o destrocen a la gente, o a los bienes muebles o inmuebles de las personas.

2.2 CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Es la agresión física y moral llevada a cabo por algunos de los miembros de la familia, que lesiona el fuero interno de los mismos, y causan perjuicio a los bienes, inclusive hasta la comisión de conductas antisociales y delitos de diversa índole.

Normalmente se traducen en golpes, injurias, malos tratos, chantajes, manipuleos, amenazas, y hasta la comisión de delitos como la violación, el robo, lesiones, homicidio, causando daños materiales, físicos y morales.

Según la Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en su artículo tercero fracción III señala que la violencia familiar es "aquél acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del dominio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) **MALTRATO FÍSICO**. todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.

El maltrato físico es el daño que se ocasiona de manera directa al miembro de la familia y que afecta directamente su integridad física.

Los principales daños físicos ocasionados por el maltrato son:

- a) traumatismo craneo – encefálico
- b) Contusiones y fracturas
- c) Daños irreversibles
 - Daño neurológico
 - Pérdida de un miembro
 - Limitaciones físicas

B) MALTRATO PSICOEMOCIONAL. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Por lo tanto con este daño se afecta también la dignidad de las personas y afectan de manera directa su conducta.

Son actitudes dignas exclusivamente a dañar la integridad emocional, pueden ser todo tipo de manifestaciones verbales o gestuales que humillan y degradan. Su evidencia es a escala psíquica, generándole al sujeto pasivo sentimientos de desvalorización, baja auto estima e inseguridad personal entre otros.

No se considera maltrato emocional los actos que tengan por objeto reprender o reconvencer a los menores de edad, siempre que estos actos sean realizados por quienes participen en la formación y educación de los mismos, con el consentimiento de los padres del menor, y se demuestre que están encaminados a su sano desarrollo.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) **MALTRATO SEXUAL.** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: Negar las necesidades sexoafectivas, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generan daño. Así como los delitos a que se refiere el título decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente ley solo surte sus efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

2.3 CAUSAS QUE LA PRODUCEN

Existen innumerables causas que generan la violencia entre la familia.

2.3.1 PSICOLOGICAS

En la familia mexicana se observa los siguientes fenómenos: un machismo a veces extremo o un matriarcado que distorsiona la personalidad del ser humano.

Normalmente se engendran hijos no deseados o rechazados.

HABLANDO DEL RECHAZO

Así como las heridas físicas deben curarse, es importante que los interiores también lo sean, y dentro de las heridas interiores el rechazo, es lo más común.

El rechazo resulta de la negación de amor. Cuando un ser humano es amado, es aprobado y aceptado, pero si se le rechaza, se le rehusa el amor, y por lo consiguiente se aparta. Las heridas de rechazo son como sinónimos y se identifican con los términos negar, repelar, rehusar, desaciar, rehuir, empequeñecer, despreciar, ignorar, descuidar,

evitar, desaprobar y aborrecer. Es muy importante el amor y todos lo necesitamos, desgraciadamente en muchos casos no es así.

El rechazo causa herida al yo. Cuando este es herido hay diversos desajustes y severas distorsiones de la personalidad.

Una vez que el rechazo se introduce en la vida de la persona, comienzan a surgir dos problemas paralelos: temor al rechazo y auto rechazo.

CONCEPCION INDESEADA

Muchas veces los padres rechazan la concepción del niño por diversas causas, se puede concebir un hijo en lujuria, a través de una violación, o en adulterio.

También, en ocasiones los recién casados planean no tener hijos durante algún tiempo, pero cuando fallan los planes el niño se convierte en un intruso.

Asimismo, la concepción inmediata al nacimiento del hijo anterior, viéndolo como un problema, ya que son dos, en vez de uno los bebés que deben mantener, tomando en consideración que son gastos que tal vez la familia no prevenía, por lo tanto se rechaza al bebé. De la misma manera, por conflictos entre los padres estos, tienen los hijos que habían procreado en matrimonios anteriores, no deseando otro miembro más en la familia; o el aborto; causado por temor de la madre a perder a su pareja, o el rechazo de sus padres, por tener otros planes a futuro, o tal vez a que el bebé nazca mal.

Otra de la causas de una concepción indeseada, es el rechazo del niño por su sexo, el padre quería niño y la madre niña o viceversa; o por problemas físicos o mentales del niño.

Antes de nacer el niño ya es rechazado, y si se decide el nacimiento del mismo, también hay rechazo por diversas causas, como ya mencionamos anteriormente puede

ser por problemas físicos o mentales del menor, o porque fue niña en vez de varón, porque no se pareció al papá; y cuando son varios hijos, hay preferencias, hay consentidos en detrimento de otros que vienen a ser hijos de segunda o tercera clase.

También existe luego el maltrato verbal, físico, sexual, y el medio social también comienza a rechazarlo, así el hombre es orillado a comportarse antisocialmente hasta llegar al delito.

2.3.2 ECONOMICAS

Los escasos recursos económicos, la suma pobreza de muchas familias mexicanas traen como consecuencia problemas intrafamiliares. El desempleo, el subempleo, los sueldos míseros que perciben algunas familias, son la causa de la violencia intrafamiliar, produciendo estrés, preocupación seria que desequilibran al núcleo familiar, en ocasiones se cae en el robo, fraude, la esposa o la hija se prostituyen, a veces por otras razones son reclusos en centros penitenciarios desintegrándose la familia. Muchas veces los hombres fundamentalmente se van a los Estados Unidos a probar suerte con riesgos muchas veces fatales.

Impera la corrupción, el nepotismo, la desorganización, y la falta de planeación adecuada. Por tal motivo, en un país como el nuestro de aproximadamente 90 millones de habitantes mexicanos, unos cuantos disfrutan del poder político y unas cuantas familias detentan el poder económico.

El anciano sistema político mexicano adolece de muchos vicios que se reflejan en todos niveles, sobre todo en la seguridad pública, los derechos humanos, la procuración y administración de justicia, luego entonces esto se refleja en las familias mexicanas, provocándose la violencia intrafamiliar.

2.3.4 ESPIRITUALES

El hombre alimenta su cuerpo y su alma y se olvida del espíritu. No engrandece su espíritu, este se encuentra apagado.

Por el lado de Dios, muchas familias tienen un DIOS social, para otras, niegan la existencia del porque no lo ven. Dios es espíritu y no se ve, se siente, como el amor y como el viento no los vemos pero lo sentimos cuando nosotros queremos conocerlo, comprometiéndonos con él y tener una comunicación íntima. Cuando es así, nos lleva su presencia y fortalece nuestro espíritu, en tal virtud nos acerca más y nos une con nuestra familia.

Bla Pascal decía, que "el hombre tiene un vacío del tamaño de Dios." Juan Jacobo Rousseau, "todo sale perfecto en manos del autor de la naturaleza. En las del hombre todo se degenera."

Muchas veces esta falta de un reencuentro espiritual con nosotros mismos y la lejanía con Dios, nos produce conflictos que conllevan a los problemas de violencia intrafamiliar. Dios no es un Dios de violencia es un Dios de unión, de paz, de amor.

2.3.5 SOCIALES

Son muchas las causas que producen socialmente hablando la violencia intrafamiliar.

EDUCATIVOS:

La educación, significa conducir hacia objetivos que traen consigo un beneficio importante para el grupo familiar. Tiene dos perspectivas la educación: formativa y escolarizada.

Formativa: se da en la familia, conduciendo al niño por caminos de verdad, de justicia, de respeto, de amor, de solidaridad, de unión, de armonía. Es cuando los roles y papeles de los padres son los idóneos; y cuando existe una buena imagen paterna y materna.

Escolarizada: extendiéndose a la escuela, en la que el docente debe también conducir adecuadamente al menor.

Desgraciadamente como hemos mencionado los dos tipos de educación están viciados, mal formados, no presentándose una adecuada formación, por los problemas tan severos psicológicos, económicos, espirituales de los padres; y por la falta de planes y programas en la educación escolarizada que no permitan que el ser humano sea reflexivo, analítico, propositivo. No somos una nación educada.

SOBREPOBLACION

Somos un país sobrepoblado. Hay explosión demográfica que trae como consecuencia problemas, entre ellos la violencia familiar y social, la capital de la República ha sido considerada junto con la zona metropolitana como una de las más grandes y pobladas del mundo, con un economía extrema, en donde como habíamos mencionado la destrucción de la riqueza es inequitativa. La sobre población trae aparejado el desempleo, las conductas desviadas, el pandillerismo, entre otros problemas sociales.

Es muy difícil controlar y organizar a una ciudad de casi 20 millones de habitantes. Se da estrés, la inseguridad pública; los aglomeramientos; y otro tipo de enfermedades físicos e internos. psicópatas, esquizofrénicos, paranoicos, dementes, enfermos sexuales. Todo ello produce violencia en la familia y como consecuencia en la sociedad.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL MALTRATO A MENORES, ACCIONES Y PREVENCIÓN

Los niños maltratados son los menores de edad que enfrentan y sufren en forma ocasional o habitual actos de violencia física, emocional o ambas, ejecutados por conductas de acción u omisión, pero siempre causados en forma intencional por padres, tutores o personas responsables de ellos.

La violencia se entiende como la agresión física, emocional o ambas, que bajo el impulso inmoderado lesiona la integridad corporal y las funciones intelectuales y afectivas del menor.

Se han establecido diversas estrategias encaminadas a superar las acciones que laceran en forma significativa a la niñez. Para ello se han empleado sistemas de investigación especializada, de evaluación prevención y tratamiento.

La investigación mediante el seguimiento de casos particulares permite observar todos los datos de referencia que influyen o puede influir en el problema, con objeto de estudiar y proponer la solución más adecuada en condiciones generales y particulares.

La evaluación ayuda a conocer de manera permanente y en forma cuantitativa las condiciones en que ocurre el fenómeno en el ámbito local y nacional. Así se está en posibilidad de coordinar los recursos institucionales para ofrecer una atención más eficaz y congruente.

Los sistemas de prevención se sustentan en la investigación y la evaluación, y se realizan a través de programas concretos, encaminados a la promoción del bienestar social. Esto se hace por medio del desarrollo integral de la familia, lo que se proporciona, entre otros resultados, seguridad física y moral para la niñez.

En forma paralela, se realizan trabajos de difusión para dar a conocer el problema del abuso y el maltrato a los niños, para informar sobre las instituciones jurídicas que lo atienden y para divulgar los mecanismos para su prevención, detección y tratamiento.

Para el tratamiento de los casos del maltrato se ha restablecido una amplia coordinación y colaboración de diversas instituciones que convergen con ese fin. Entre ellas se debe destacar la labor que realiza en México el sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (D.I.F), que cuenta con órganos que prestan servicio jurídico a los menores y las familias cuando se afectan los intereses de los primeros o se atenta contra la seguridad o integridad de las segundas. El D.I.F, también tiene áreas dedicadas a los servicios sociales de la salud mental, rehabilitación, nutrición, alimentación y medicina preventiva, que en buena medida benefician a los menores de edad -aún cuando todavía resulta insuficiente este apoyo por la falta de mayor presupuesto en este rubro-.

Al respecto Osorio y Nieto señala que es probable que la idea que aparece de inmediato en la mente de la persona que conoce el caso de un niño maltratado sea separar al niño rápidamente del medio de peligro y sancionar, en forma enérgica, a los agresores, generalmente los padres. Para el doctor C.H. Kempe citado por el maestro Osorio y Nieto estima que, en cuanto a la represión de los delitos contra los niños, el castigo es totalmente ineficaz, que tales sanciones únicamente conducen a confirmar la idea propia del delincuente, de que está en un medio hostil. No obstante las muy respetables y autorizadas opiniones anotadas, desde un punto de vista estrictamente personal, pensamos que es necesario tomar medidas de tipo jurídico para prevenir conductas de maltrato y, en su caso, utilizar sanciones legales en contra de estos abusos que atentan contra ellos. (15)

(15) Cfr. OSORIO Y NIETO, César Augusto. El niño maltratado. Ed. 3ª. Editorial Porrúa, México 1995 p. 91

Por otra parte, debe señalarse que no existe una clara concepción jurídica del maltrato de los menores, y consideramos imprescindible que se defina jurídicamente y con precisión el concepto de malos tratos a los niños, así también que se señalen sanciones penales correspondientes a las conductas que los produzcan. Una vez que se haya estructurado un adecuado sistema jurídico en torno a los malos tratos, es imperativo que se instituya, y que el pueblo lo conozca para obligarlo a cumplir con la ley y así evitar estos hechos indignos y lesivos.

Podrían establecerse, en las diferentes Procuradurías Generales De Justicia de cada Entidad Federativa, unidades administrativas expresamente dedicadas a las investigaciones de estos casos, y sería recomendable que se dieran a estas oficinas los apoyos necesarios para cumplir sus objetivos de la mejor manera.

Definitivamente nosotros consideramos positivo el establecimiento de severas sanciones para los sujetos agresores; sin embargo, hay quien argumenta sancionar a los agresores que generalmente son los padres, con enérgicas penas privativas de libertad, plantea problemas familiares y sociales graves e incluso puede ser perjudicial para el propio niño, además de que en múltiples ocasiones los agresores son el sustento económico del hogar o la persona que, con todas las deficiencias y errores que se pudieren encontrar en su actuación, atiende al niño, y tal vez a otros muchos niños; por esto dicen algunos -al privar de su libertad a los sujetos agresores implicaría dejar sin medios económicos a la familia o privar de cuidados, aunque sean insuficientes y menoscabados, a sujetos que requieren atención-.

Consideramos que las medidas que se tomen en torno a un problema no deben ser aisladas, ni unitarias y coherentes, de modo que constituyan un sistema. En el caso de los niños maltratados sería necesario que, junto con el establecimiento de sanciones penales enérgicas, se destinarán mayores recursos a favor de los niños maltratados y se intensificaran las actividades de rehabilitación y prevención, de manera que cuando los agresores fueran privados de su libertad, los niños o la familia no quedaran en estado de desamparo. Sabemos que estas proposiciones son de difícil realización práctica debido a

ciertos obstáculos, sobre todo de tipo presupuestario, pero en todo caso es una posibilidad para prevenir los malos tratos y, si bien es difícil establecer un sistema como el señalado, esto no parece en modo alguno imposible.

Por otra parte, debe pensarse que es más nocivo y peligroso, que un agresor se encuentre cerca de un niño, a que en un momento dado este carezca de determinados apoyos pecuniarios o de atención, situación que de algún modo podría resolverse con los elementos que actualmente existen. Así pues, nosotros creemos que es conveniente, como medida preventiva, sancionar con rigor las conductas de malos tratos a los niños.

En síntesis, podemos decir que la aplicación de sanciones en los casos de maltrato se considera ineficaz, según opiniones muy calificadas. Nosotros pensamos que debe definirse claramente un concepto jurídico que sancione la comisión de malos tratos a los niños, y que se deben establecer sanciones penales energéticas que eviten estas conductas. Los instrumentos jurídicos de prevención no deben manejarse aisladamente, sino en relación con otras medidas, de manera que las tareas que se realicen al respecto produzcan resultados óptimos. Nosotros recomendamos particularmente una rigurosa revisión al Código Penal Distrital y Federal en sus artículos referentes a la no punibilidad de las lesiones causadas con motivo del llamado "derecho de Corregir". Al aborto y al infanticidio y, en su caso, elaborar una reforma legislativa de dicho ordenamiento, reforma que descansará sobre sólida base moral que incluya la definición de maltrato, y que establezca la penalidad para los sujetos agresores aún cuando en el Código Penal ya no aparezca el numeral que permitía el "Derecho de Corregir" de los padres sobre los hijos, que tal pareciera que esto todavía se encuentra vigente en nuestra ley.

Las teorías criminológicas postulaban que la subcultura de la violencia está representada por los hombres. La violencia es un medio para resolver problemas y demostrar su autoridad. Este comportamiento es transmitido de generación en generación; de ahí que el machismo sea en realidad uno de los factores que conforman

al sistema de valores que lleven a responder con violencia a una circunstancia insignificante.

La información disponible sobre violencia hacia los niños señala que los agresores son, en orden decreciente: padre, padrastro, madre, madrastra, hermanos y encargados del cuidado de los niños.

Cuando una mujer es maltratada por su pareja, es frecuente que también los hijos de esa unión sean víctimas de maltrato por parte del padre.

Debido a los sentimientos de devaluación y baja autoridad que tiene la mujer maltratada, es frecuente que acepte las agresiones de su cónyuge y hasta en ocasiones crea que es merecedora de ese castigo. En este contexto, cuando la agresión del varón se dirige hacia uno de los hijos, ella se limita a observar sin intervenir aunque no esté de acuerdo con la agresión. Este tipo de violencia es tolerado por la mujer, que no se atreve a denunciar las lesiones que su pareja a causado a ella o a sus hijos.

También es frecuente que la propia mujer maltratada agrede a sus hijos. Esto se explica porque pasa más tiempo con ellos y muchas veces no esta preparada para hacerse cargo del cuidado de los niños.

Combatir la violencia contra las mujeres con seguridad redundará en una disminución de la violencia contra los menores. Si tuviéramos menos mujeres maltratadas, el índice de menores involucrados en esta violencia disminuirá. Así sería posible romper la cadena de violencia que se trasmite de generación en generación.

Al estudiar la condición y personalidad de los agresores se ha encontrado que priva en ellos la frustración, el estrés, los antecedentes de maltrato durante su infancia, los problemas conyugales, las dificultades económicas y la prostitución. Con frecuencia son personas que arribaron muy jóvenes a la paternidad y que tuvieron hijos sin desearlos.

a) MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA

- ❖ Sugerimos crear albergues para mujeres víctimas de la violencia, tal y como los que existen para personas indigentes y para los menores.
- ❖ Estos albergues, que deberán brindar atención las 24 horas del día y los 365 días del año, serán sitios donde las mujeres se encuentren a salvo de la agresión de sus cónyuges.
- ❖ Los albergues se podrían instalar en cada D.I.F. municipal o en las Delegaciones del Distrito Federal.
- ❖ Ahí se podrían impartir pláticas de orientación a las mujeres y en caso necesario motivarlas para que ingresen a grupos de autoayuda.
- ❖ En cada albergue deberá haber trabajadoras sociales y psicólogos que sean capaces de acercarse a las familias donde priven los malos tratos a las mujeres y los niños. Estas profesionales deberán llevar a cabo una eficaz labor de rehabilitación y de apoyo para los demás miembros del grupo interdisciplinario que intervenían en el tratamiento de las mujeres agredidas.
- ❖ También proponemos sensibilizar a la comunidad con el apoyo de los medios de comunicación. A través de promocionales por radio y televisión, informar que no es aceptable -y mucho menos "normal"- que se golpee a las mujeres. Por los mismos medios, dar a conocer la ubicación de los albergues para las mujeres maltratadas.
- ❖ Sería también recomendable que en las clínicas y hospitales del sector salud se realice la detección de las mujeres agredidas -tal y como se hace para ubicar a los niños maltratados- y se turne la información al Ministerio Público correspondiente o bien a las oficinas estatales o municipales del D.I.F. con el fin de dar atención inmediata al caso.

- ❖ Convendría por otra parte, incluir en los programas de estudio primario una materia donde se enseñe a los niños la equidad entre hombres y mujeres y se eleve a la autoestima de los menores.
- ❖ Además, impartir pláticas a los padres para modificar patrones de conducta negativos y ofrecer orientación familiar.

Sinceramente creemos que todo lo anterior serviría enormemente a las mujeres que son víctimas de maltrato a tomar la decisión de alejarse de su pareja para ponerse a salvo, ya que muchas de ellas no lo hacen porque no tienen un lugar seguro donde ir, y se convencieran de que estarán protegidas y nadie les hará daño.

La violencia en la familia tiende a impregnar a todos sus miembros. Afecta no sólo a los directamente involucrados, sino al conjunto de integrantes de la familia y a menudo también las familias futuras, pues causa daño a quienes habrán de constituir las.

La violencia tiene consecuencias nocivas no sólo para las víctimas directas, sino también para sus testigos —que suelen ser los hijos—, quienes se ven expuestos tanto a los hechos violentos como al clima de violencia en el que viven.

Los conflictos prolongados, la violencia crónica y el temor a nuevas exposiciones cobran su tributo: los síntomas del trastorno postraumático del estrés, que hoy en día figura en los manuales de psiquiatría como Síndrome Clínico, se observan en las víctimas directas e indirectas. En este ambiente, los niños aprenden —con el ejemplo de sus padres— que el uso de la violencia es un mecanismo primordial para hacer frente a los conflictos. Esto limita su repertorio de reacciones y su competencia social, y con frecuencia los lleva a perpetuar este patrón en la siguiente generación.

b) OBJETIVOS

La atención de la problemática de los menores maltratados, que se lleva acabo a través del programa DIF-PREMAN, (Prevención al Maltrato de la Niñez) se realiza a través de varias instancias: la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia actúa en el ámbito jurídico; el Departamento de Servicios Sociales se ocupa del medio social en que se produce el maltrato, en tanto que el Instituto Nacional de Salud Mental se hace cargo de la atención médica, psicológica y psiquiátrica de los pequeños maltratados.

Desde su nacimiento en Marzo de 1982, el programa DIF-PREMAN ha encauzado un servicio a la protección y el auxilio de los menores maltratados y sus familiares.

"Los objetivos específicos del programa DIF-PREMAN son:

- ❖ Coadyuvar a detectar, proteger, investigar y prevenir del fenómeno del menor sujeto a malos tratos, por medio de asistencia jurídica, médica y social, según se quiera.
- ❖ Contribuir a la protección del menor sujeto a malos tratos, a través de encauzarlo hacia los servicios jurídicos, médicos y de higiene mental que requiera para atender su problema.
- ❖ Orientar a los padres, custodios o tutores y a los demás miembros de la familia, sobre los aspectos relevantes del problema, con el fin de motivar una solución en el seno mismo de la familia.
- ❖ Promover estudios sistemáticos de este problema mediante el uso de técnicas de evaluación periódica que permitan conocer en forma permanente y de manera cualitativa y cuantitativa las condiciones del maltrato.
- ❖ Impulsar la divulgación del problema y orientar la información hacia la promoción del bienestar local y nacional de los menores.

c) ATENCION A LAS DENUNCIAS

Las denuncias sobre maltrato infantil se reciben en el Departamento de Servicios Sociales de la Dirección de Servicios Sociales de la Dirección de Asistencia Jurídica del D.I.F., cuyos datos se anotan al final de este texto. La procedencia de estas denuncias pueden ser:

- ◆ **INSTITUCIONAL.**- Cuando son enviadas por alguna institución pública o privada.
- ◆ **ANONIMA.**- Cuando la persona que presenta la denuncia no da a conocer su nombre.
- ◆ **VOLUNTARIA.**- Cuando las personas cercanas al niño maltratado –vecinos, familiares, maestros – denuncian el caso personalmente.

Una vez recibida la denuncia se procede a su verificación, tarea que realiza un Trabajador Social del programa DIF-PREMAN, quien lleva a cabo una visita al lugar de residencia del niño. Ahí se entrevista con los padres o responsables del menor y aborda la problemática de acuerdo con los lineamientos que señala la definición de niños maltratados: son los menores de edad que sufren habitualmente violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional por padres, tutores, custodios o personas responsables de los niños.

Ya que se ha comprobado la existencia del maltrato, se abre un expediente con los resultados del estudio socioeconómico respectivo y registra el caso con un número progresivo para su mejor control. Enseguida, se asigna el caso a un Trabajador Social, que realizará el trámite social o lo turnará para su atención jurídica o médica, según se requiera.

De acuerdo con los lineamientos del programa DIF-PREMAN, es muy importante elaborar un diagnóstico sobre cada problema específico del maltrato al menor. Cabe señalar en este punto, que el D.I.F. es la única institución gubernamental que elabora

reportes sobre el tema de manera sistemática, sus datos provienen de las hojas de denuncia y de cuestionarios aplicados en encuestas de diverso tipo.

No obstante lo que hemos tratado en este punto, en la realidad nos percatamos de que este programa DIF-PREMAN no es muy conocido. Y el peor punto que tiene en su contra es el de la desinformación de la sociedad, ya que pocos saben que hacer y a dónde acudir ante un caso de maltrato a menores y a otros tantos les da pánico denunciar porque no quieren verse involucrados.

Por lo que una vez más el D.I.F. se convierte en una fantasía, porque finalmente es un organismo o institución gubernamental que abarca y promete mucho en cuanto al bienestar e integridad de los niños, pero ciertamente le falta mucho para lograr sus objetivos, principalmente presupuesto y difusión.

Sin embargo, existe un albergue temporal por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que brinda atención a menores en situación de daño, conflicto o peligro. Es decir este centro apoya a niños desde recién nacidos hasta 13 años de edad, cuando son víctimas o sus padres se encuentran relacionados con un averiguación previa. La temporalidad de la protección se basa en la situación jurídica de los padres o el estado de salud del menor.

El gobierno capitalino a puesto en marcha un nuevo sistema conforme a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el cual, aquellas denuncias que en materia de violencia familiar sean presentadas ante instituciones penales, las partes en el conflicto podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos de conciliación o en su caso, de amigable composición o arbitraje, exceptuando aquellos delitos que sean perseguidos por oficio o controversias sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables.

Pero aquí estamos hablando de un tema delicado en el que un menor de edad, la mujer, o en su caso el hombre puede denunciar formalmente al miembro de la familia

que supuestamente a causado daño, tal vez el padre regañó al menor como una medida disciplinaria para su educación y por ese hecho es vulnerable a ser denunciado.

Existe también el CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar) que atiende los conflictos de índole familiar en los que esté presente la violencia física o psicológica. En estos casos la Institución procede a un estudio exhaustivo que culmina con charlas y reuniones de padres de familia y sus hijos, para tratar de eliminar el problema a través de un servicio médico-psicológico, social y legal.

Un primer paso para prevenir el maltrato a los menores es tomar conciencia de que los castigos y la violencia hacia los niños y las niñas son nefastas actitudes humanas que, más que educar, limitan y dejan un enorme dolor.

Atenuar este problema en el plano de lo social implica promover valores y prácticas de convivencia lejanas de las relaciones violentas, coercitivas y autoritarias. Para esto se requiere, a su vez, replantear el uso, abuso y ejercicio del poder en la familia, el Estado, las instituciones educativas, los medios de comunicación, la política y la religión.

La violencia no es un atributo de un solo tipo de persona o cultura. Más bien es una tendencia inadecuada e innecesaria de muchos individuos y naciones.

Por lo tanto, no es posible aislar al padre o a la madre que se salen de sus casillas y lastiman en forma dolosa e incluso intencional a sus hijos. No hay que olvidar que pertenecen a un contexto social y tienen una historia de vida que responde a patrones culturales.

Por más que rechacemos los actos crueles que ejercen los padres contra los hijos, por más que nos duelan las injustas vejaciones a la integridad de un menor, no podemos tratar a los padres con desprecio o con castigos.

Es necesario reflexionar antes de hablar de padres problema. Si bien es importante auxiliar al niño, también lo es ayudar al padre que recurre con frecuencia a la violencia o a los castigos extremos. Apoyarlo para que cambie va a tener un efecto mayor en el bienestar del menor que el efecto que tendría si solo nos ocupamos del niño para después regresarlo a su hogar hostil.

Quienes traten con padres abusadores deben estar capacitados para:

1. Saber escuchar y permitir que cualquier padre exprese las razones que lo lleva a maltratar a su hijo. Los padres deben ser atendidos sin importar lo que hayan hecho. Hay que tratarlos con comprensión y a la vez con la firme convicción de que su actitud agresiva no ayuda a nada ni a nadie.
2. Tener la habilidad para hacerlos que revisen, analicen y juzguen sus actos y sus valores. Quien pretenda apoyar a estos padres para que cambien, debe facilitar un proceso en el que ellos mismos reconozcan sus acciones, identifiquen las consecuencias de sus actos a mediano y largo plazo, y revisen los valores y las ideas en las que se basan para la educación de sus hijos.
3. Saberlos entender y acompañar en su proceso de revisión y transformación de valores. Para convencerlos de que traten de otro modo a sus hijos será necesario llevarlos a reflexiones fundamentales sobre la vida y las relaciones interpersonales.
4. Hacerles ver las ventajas de asumir formas eficaces y cordiales de educación. Lograr que ellos mismos identifiquen todo lo que pierden cuando recurren a la violencia y todo lo que ganarán con un trato firme pero amoroso para sus hijos. Por lo regular, nadie cambia su forma de ser si no encuentra una ganancia en ese cambio.

5. Apoyar a los padres para que reconozcan los mensajes y las prácticas sociales que los inducen a ser violentos: contraponer a esa actitud una nueva perspectiva de relaciones humanas.

La labor educativa con el padre maltratador consiste en conducirlo a puntos de reflexión esenciales, como el cuestionamiento de los valores que imperan y norman las relaciones sociales y familiares, es inducir en ellos el respeto por sí mismos y sus familiares, para que después sean capaces de respetar a los otros.

Es indudable que son cinco puntos mucho muy interesantes, pues en todos ellos se denota un enorme interés por los padres agresores, y en ningún momento hablan de un rechazo y mucho menos de etiquetar a estos, sólo se centran en el hecho de darles una adecuada atención psicológica para lograr su reincorporación al hogar y asegurar así el bienestar futuro del menor, sin más agresiones en un nuevo ambiente donde se le valore y se le respete.

Para reducir la incidencia del fenómeno que estamos tratando, la educación constituye una fuente principal. Los papeles que se han desempeñado hasta hoy, tendrían que ser adecuados a nuestra realidad, ya que la prioridad educativa no es únicamente elevar el nivel académico de los mexicanos sino buscar una mejor relación entre todos. Desde éste punto de vista, debemos adoptar una educación más participativa de los papeles sociales y culturales, relacionándolos incluso con aspectos como la paternidad, donde se incorporarían problemas inherentes a la decisión de procrear.

Así, la prevención es un asunto de educación que requiere de una combinación de fe y aptitud pedagógica, que darían como resultado un menor índice de maltrato y una menor lejanía entre el hogar y la escuela, así como un mayor afecto de todo el proceso educativo.

Con base en lo descrito, consideramos que la necesidad de actuar es urgente, ya que mientras mayor sea la demora, mayor será también el número de niños que sufran de maltrato.

Sin embargo, es necesario que antes de poner en marcha cualquier estrategia contra este fenómeno, nos enfrentamos con nosotros mismos, resolviendo nuestro propio dolor y soledad, para dar inicio a una verdadera reforma cultural y social en donde todos participaremos de manera desinteresada para combatir este problema.

Para lo cual mencionaremos las siguientes formas de prevención del maltrato infantil.

1. Considerar la atención al maltrato infantil como un asunto de prioridad nacional. Para ello es necesario aplicar un mayor presupuesto hacia este rubro, con el fin de patrocinar programas de mayor alcance.
2. Coordinar los esfuerzos entre las dependencias y organismos educativos que intervengan en la formación del niño.
3. Capacitar a todas las personas que tengan relación con el cuidado y la atención del menor para que puedan identificar, detectar, denunciar y ayudar al niño maltratado.
4. Fijar como prioridad dentro de los programas educativos la promoción de temas relacionados con el maltrato infantil.
5. Pugar porque el docente se convierta en el mejor amigo del alumno y le brinde en todo momento su apoyo y confianza.
6. Impartir con los profesionistas de la comunidad, pláticas y orientaciones sobre la atención y el desarrollo del menor.

2.4 CONSECUENCIAS

Toda causa produce un efecto. Respecto del tema que nos ocupa trae como consecuencias las siguientes.

2.4.1 LESIONES

La violencia intrafamiliar trae como consecuencia lesiones físicas por los golpes sobre todo del padre hacia los hijos y hacia la madre y de ésta hacia los hijos, en ocasiones entre los hijos o de éstos hacia los padres. Las lesiones son leves y graves.

Con mucha frecuencia las causales del divorcio son por golpes, amenazas e injurias

Lesiones físicas que se expresan en :

- Moretones o hematomas, heridas, superficiales en tejidos blandos, en la cabeza y en otras partes del cuerpo.
- Lesiones internas, fracturas, quemaduras que pueden ir de leves a graves.
- Amputaciones, malformaciones o disminuciones de facultades u órganos, que pueden ocasionar incapacidad temporal o permanente, física o mental o aún más, la muerte.
- Lesiones productos de castigo corporal en exceso y con frecuencia, jalones o zarandeos, lanzarles objetos, arrojarlos al suelo o contra la pared, golpes, mordiscos, patadas o ingestión de sustancias tóxicas.

- Muerte por estrangulamiento, ahogamiento, apuñalado, mordidas, baleados, sometidos a descargas eléctricas o arrojados violentamente.
- Desnutrición con tallas menores a la promedio.

Sin embargo, el artículo 288 del Código Penal señala que lesión comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por causa externa.

2.4.2 HOMICIDIOS

Se han presentado homicidios en razón del parentesco que produce la violencia familiar. Sobre todo cuando el marido ingiere bebidas alcohólicas, consume drogas, por situaciones de celo o adulterio. Dicho delito está previsto en el artículo 323 del Código penal Distrital, que señala que al que prive de la vida a su ascendiente, descendiente, consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de diez a cuarenta años.

2.4.3 VIOLENCIA

En ocasiones se da la violencia tanto física como moral del padre hacia la madre, o viceversa, o frecuentemente también hacia los hijos.

2.4.4 TRAUMAS

La violencia produce traumas que llevan a la distorsión de la personalidad, a la inseguridad, a la timidez, a la indecisión, al aislamiento, al nerviosismo, a la rebeldía del ser humano.

2.4.5 ALCOHOLISMO, PROSTITUCION , DROGAS.

Es importante hacer un análisis profundo de estas relaciones, es menester mencionar la preñez moral de la evaluación del fenómeno del consumo del alcohol y su resistencia a una correcta definición; se distinguen tres conceptos que se utilizan en los análisis del comportamiento definido como el consumo del alcohol.

1.- Alcoholización. Fenómeno social que consiste en el "hecho de consumir bebidas alcohólicas sin tener en cuenta las circunstancias, motivos y modos de beber". La alcoholización se refiere tanto a los que beben de modo moderado y que no caen enfermos ni se vuelven peligrosos para su entorno, como a los que abusan del alcohol, pudiéndose dar una de las circunstancias o ambas.

2.- Alcoholismo. La enfermedad de la voluntad, cuya naturaleza radica en la pérdida de la posibilidad de refrenarse la congestión alcohólica. El estado de la dependencia del alcohol es atribuido, por distintos investigadores, a factores físicos (se acentúa el papel hereditario), psicológicos (se acentúa la búsqueda de la personalidad alcohólica) psicossomáticos (dolencias físicas durante el período de la abstinencia, unidas a vivencias psíquicas).

A esta configuración de factores, que contribuyen a crear la dependencia del alcohol, se unen las influencias del ambiente social.

El alcoholismo como enfermedad, se desarrolla en forma de un ciclo de fenómenos prácticamente imperceptibles en períodos cortos. El proceso de la creación de la dependencia dura a veces diez y hasta veinte años, el "punto de partida" del alcoholismo crónico se alcanza a la edad media de cuarenta años. distinguimos tres fases en la evolución clínica del alcoholismo, la primera "puramente sintomática", la segunda "principal" (la pérdida del control de la cantidad ingerida del alcohol) y la tercera

"crónica".(16)

Con respecto a las drogas hemos de mencionar que desde los tiempos más remotos se consumían los narcóticos en todas las sociedades y en sus distintos medios sociales, pero a pesar de ello, la toxicomanía ha de considerarse un fenómeno históricamente hablando, nuevo. Es un síntoma aportado por las transformaciones que se han operado en las condiciones de la vida humana a lo largo del siglo XX.

Este fenómeno sigue siendo una tierra sin explorar del todo. Se ignoran sus dimensiones exactas, cuáles son sus determinantes externos o internos. La dependencia a la drogas seguirá siendo un pseudo problema mientras no se lleve a cabo un análisis exhaustivo metodológico y se determine que medios habrá de utilizar para la lucha contra un fenómeno tan perjudicial para la humanidad.

En cuanto a la prostitución, proviene de familias desintegradas o inestables de uniones ilegítimas, muchas mujeres abandonaron sus casas a consecuencia de ambientes perturbados o inseguros.

La extrema rigidez y la severidad familiar, muchas veces asociadas a los malos tratos, pueden generar prostitución, en este caso los malos tratos no son específicamente causas de prostitución pero si las expresiones de severidad y rigidez familiar y nosotros creemos que existe una relación entre severidad, malos tratos y prostitución, pero es importante señalar que severidad no debe confundirse con disciplina.

Los malos tratos producen sensaciones de inseguridad, inestabilidad, y peligro, que pueden originar que el niño o niña, la mayoría de las veces, aproveche alguna

(16) WILLIAM GRIFIT Wilson Alcoólicos anónimos Ed. 16ª. Editorial World Services, México, 1986

ocasión propicia para huir del hogar y ante la escasa o nula preparación, la salida por la que optan es la prostitución.

La violencia muchas veces se da bajo los efectos del alcohol, de la droga o la prostitución motiva también desenlaces fatales por hechos violentos

México es uno de los países donde se consume más alcohol, al grado que el que lo consume se pierde, tornándose agresivo principalmente con la esposa y con los hijos.

Asimismo, cuando se cae en la prostitución, su ejercicio conlleva a la destrucción de la familia, por la violencia, la agresión, la fuerza que se presenta en detrimento de quienes la llevan a cabo, dando un ejemplo a las madres que se prostituyen.

La drogadicción es también un mal social cuya realización es oculta o se da en privacidad, sin embargo, su consumo produce violencia y de su oculta realización se hace del conocimiento de la familia y de la sociedad.

Hay ocasiones en que se conjugan estas conductas antisociales, el hombre consume alcohol, droga y se desplaza en el mundo de los prostíbulos, lo que obviamente se refleja en la violencia en el hogar entre los cónyuges y los hijos.

2.4.6 DESINTEGRACION FAMILIAR

Las anteriores conductas antisociales conllevan a la desintegración familiar. Se rompe la estructura familiar presentándose muchos problemas y conflictos dentro del núcleo lo que obviamente repercute en la sociedad, se da luego entonces la desorganización social.

2.4.7 SUICIDIO

El suicidio, autodestrucción o privación de la vida por el propio individuo, es un acto que entraña el máximo de la desesperación y que no siempre es un acto impulsivo realizado en un momento de irracionalidad transitoria, muchas veces es producto de una profunda reflexión, llegándose a esta decisión cuando se han agotado todas las soluciones vitales imaginadas por el sujeto.

Alrededor de un suicidio generalmente se encuentran sentimientos, de temor, culpabilidad, falta de dignidad, desvalorización, indolencia, apatía, retraimiento, frecuentes estados de melancolía, llanto, angustia, situaciones familiares negativas, en fin, condiciones personales y ambientes nocivos para el sujeto

También observamos que en estadísticas muchas veces, debido a los constantes problemas familiares entre sus miembros, los adolescentes recurren al suicidio como una puerta falsa para resolver sus problemas, sin antes acercarse al padre o a la madre para discutir sobre los mismos

Cabe señalar que el adolescente a esa edad no tiene mayores problemas que la escuela, el juego o la novia por mencionar algo, sus problemas son provocados por el ambiente en que se desenvuelve, en donde convive con su familia y, a falta de comunicación con la misma, se deja llevar y se confunde.

En conclusión, la violencia intrafamiliar es una realidad y se presenta en la familia mexicana como hemos visto, resquebrajándose el momento axiológico del ser humano, de la familia y de la sociedad, y se da por consiguiente en desorden, en caos, la desorganización por los motivos aludidos en el contexto del tema que nos ocupa, en virtud de ello, el Estado a legislado sobre el tema en cuestión, la realidad, la necesidad social ha exigido la normatividad sobre el particular.

CAPITULO III PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

3.1 INTRODUCCION

Consideramos que una de las formas para combatir la violencia intrafamiliar es a través de la prevención.

Es importante imponer sanciones como la pena, es decir un castigo corporal a quien comete o cae dentro de la violencia familiar, y este castigo ejemplar sería para que no se reincida o para frenar la violencia. Sin embargo, sentimos que el Estado debe desempeñar las estrategias preventivas para tal efecto. Ejemplo: si un ser humano ha sido rechazado por la familia y por el medio social comete violencia en su propia familia por ese deterioro psicológico, antes de castigarlo hay que rehabilitarlo, saneando mentalmente, hay que prevenir para no lamentar ya que vemos cotidianamente que en los lugares donde la pena de muerte existe, lejos de que disminuir el índice delincencial aumenta; ahora bien, si la familia carece de recursos económicos, es necesario o principalmente la generación de empleos.

3.2 CONCEPTO DE PREVENCIÓN

“Es mejor prevenir los delitos que punirlos. (17) Este es el fin principal de toda legislación, que es el arte de condenar a los hombres al máximo de la felicidad o al mínimo de infelicidad posible”...

Dice el maestro Orellana Wiarco, (18) que solo conociendo la causa del crimen se

(17) BECARRIA: César. De los Delitos y de las Penas. Clásicos Universales de los derechos humanos. C.N.D.H. México, 1991. Pag. 106.

(18) Cfr. ORELLANO WIARCO, Octavio, Manual de criminología, Ed. 8ª. Editorial Porrúa México, 1998 pp.124-152

podría emprender una tarea de prevención del delito y tratamiento del delincuente. Al margen de esta discusión causalista, ya examinada, la prevención del delito es una tarea fundamental de la criminología. Sin embargo, cuando la prevención es indiscutible para todo criminólogo, no deja de ser, hasta la fecha, un terreno falto de claridad, sin contornos precisos, en donde se vuelve a acusar, tal vez con mayor evidencia, el rasgo teórico abstracto de la criminología. En efecto, ya apuntó un investigador, autores tan destacados como Suterhland Cressy, dedicaban tan solo 16 páginas a la fase preventiva del delito de las 695 que comprende el texto sobre esta materia; otro tanto hace Reckelss al conceder únicamente 20 páginas de las 800 que forman su obra, y en parecidos términos encontramos un gran número de obras, que si bien el número es escaso de páginas dedicadas a la prevención no determina el valor del tema abordado, si es sintomático, máximo que lo reprochable es la pobreza de información y la ligereza con los que lo abordan.

Ahora bien, daremos un concepto de la prevención en términos generales y posteriormente la prevención de la delincuencia. De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (19) prevenir es preparar, dar anticipación a una cosa, prever un daño o peligro: prevenir una enfermedad, anticiparse uno a otro. Impedir: prevenir una rebelión. Avisar: le prevengo a usted que no se atreva a hacer eso, procurar el ánimo contra una persona o cosa: estar previniendo contra alguien. Anticiparse al juez en el conocimiento de la causa que pueda tocar a varios. Disponer para una cosa. Prevenir es evitar que algo nos suceda, sobre todo algo que nos va a perjudicar, algo indeseado.

Por prevenir debe entenderse prever, conocer anticipadamente un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. Tratándose de la materia criminología prevenir es conocer con anticipación

(19) Larousse, Pequeño diccionario. Ediciones Larousse. México, pag. 719

la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarlo
(20)

Al hablar de prevención, nos referimos al no permitir que alguna situación llegue a darse porque resultaría inconveniente en un momento dado. Cuando sabemos plenamente, o estamos convencidos de la condición de una persona para arribar a un peligro y convertirse en un ser nocivo para la vida gregaria, trataremos de prevenir, es decir, buscar la forma de evitar que llegue ese algo indeseado. Esta es la prevención. La prevención no es un tema ni una acción especializada que solamente puedan desarrollarla peritos y técnicos, ni un material es donde determinadas manos puedan intervenir.

Para F. Ceccaldi, citado por Rodriguez Manzanera, señala que, prevención es la política de conjunto que tiende a suprimir, o al menos los factores de la delincuencia o inadaptación social.

La prevención de la delincuencia es la actitud, el comportamiento, las estrategias que deben asumir Estado y sociedad, para evitar que surja el delito, o bien disminuir el índice delincencial.

Manuel López Rey, (21) dice, que evidentemente todos y cada uno saben que "prevenir es la preparación que anticipadamente se hace para evitar que algo acontezca, pero dicha preparación y disposición nada tiene que ver con curar, entre otras razones, porque la criminología no es una disciplina curativa. La preparación y la disposición presuponen un conocimiento lo más claro posible de lo que se requiere prevenir de los elementos que intervienen y donde el acontecimiento tendrá probablemente lugar y de la existencia de medios para llevar a cabo la referida preparación y disposición.

(20) Cfr. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. 8ª. Ed. Editorial Porrúa. México, 1993 pag. 26

(21) LOPEZ REY Manuel, Criminología. Editorial Tolla y Lege. pp. 321-323

Dice Luis Marco del Pont (22) que el campo de la prevención ha sido muy descuidado por falta de recursos humanos y económicos, así como de una adecuada planeación. La prevención dice que debe llegar a todos los institutos de la sociedad como escuelas, universidad, familia, salud pública, fuentes de trabajo, a las instituciones políticas, etc.

La expresión "profilaxis del delito" constituye un uso indebido de un término médico o higiénico que refleja supervivencia positivoides visibles aún en Italia, Francia, en tierras Latinoamericanas. Significa prevenir, precaver y evitar, y, sin duda, este amplio significado se ha tenido en cuenta al introducirlo en criminología sin percatarse de que, desde la antigüedad, esa aptitud se refería permanentemente a la enfermedad y, mas tarde, a una serie de condiciones nocivas a la salud e higiene que era necesario evitar, sin embargo, la expresión tuvo aceptación rápida cuando se equiparó equivocadamente al delincuente, al enfermo y se habló de la cura de aquél como finalidad esencial del tratamiento penal, lo que no tiene mas sentido que el que puede proporcionar una criminología incipiente o históricamente extraviada.

La profilaxis criminal se basa en el conocimiento de las causas y la dinámica de las distintas actividades y su finalidad es eliminar o, al menos, limitar todas las condiciones biopsicosociales que directa o indirectamente favorecen el desarrollo de los diversos fenómenos criminales.

Prevención e intimidación tratan de evitar algo, pero no coinciden en que mientras toda intimidación implica prevención, no toda prevención significa intimidación, la efectividad de una y otra es difícil de establecer en cuanto que no se puede determinar, a menos hasta hoy, que es lo que ha dejado de hacerse como consecuencia de una política preventiva y que como resultado de otra de tipo intimidativo, dificultad que se acrecenta respecto al delito, dada la condición socio política de este punto, sin duda, en

(22) MARCO DEL PONT, Luis. Manual de Criminología, Ed. 2ª. Editorial Porrúa 1990.

empíricamente en forma aproximada, pero con ello no se podrá pretender que los efectos preventivos o intimidativos hayan sido medidos en toda su extensión.

Con frecuencia prevención y control marchan de la mano pero mientras la primera tiene alcance general y se manifiesta en forma de programas o políticas para el beneficio de todos y cada uno, el control significa acción concreta que en un momento dado se lleva a cabo respecto a una persona o personas o frente a una situación a fin de poner término a lo que se considera como contrario a algo preestablecido.

El control implica fuerza o poder y en buen número de casos, represión, mientras la prevención significa existencia de un fin, el control es más bien un medio para asegurar la consecución de ese fin, que puede ser tanto el funcionamiento del sistema penal, la continuidad de un régimen político y el mantenimiento del orden o de la seguridad. La prevención puede basarse en un conocimiento más o menos acabado de las causas o de lo que se estima como tales, mientras que el control hace caso omiso de ellas, al menos en gran parte, y se ocupa principalmente de dominar una condición o situación que se estima contraria a lo que debe ser.

En cuanto a la "Prevención del Delito" el objetivo final de cualquier sociedad es la prevención en vez del control del delito.

Para algunos penalistas, dicen que la prevención tiene como objetivo impedir el nacimiento de delitos atacando sus causas, resolver y combatir los desajustes y desequilibrios familiares y sociales que influyen en la comisión de conductas antisociales.

Existen adagios o refranes que nos invitan a reflexionar respecto de la verdad que ellos nos demuestran:

Es mejor prevenir que lamentar o prevenir es mejor que curar, sirve también para la enfermedad social que en toda comunidad organizada políticamente significa el

constante retorno del delito como fenómeno colectivo. Tanto más cuanto que las pérdidas que, en vida, salud y patrimonio, produce el delito son con frecuencia irreparables, y las contra medidas que se toman después de cometido el delito (los métodos de la lucha contra el delito expuestos en la sección precedente) ocasionan, la mayoría de las veces, nuevos daños.

Prevenir es evitar que algo perjudicial suceda, aplicando al campo del Derecho Penal, es eludir, evitar a través de factores culturales, económicos, políticos, sociales que el delito se dé, surja, lesionando los intereses individuales o colectivos.

Sobre la prevención, Enrique Ferri, consideró dentro de la teoría de la ineficacia de las penas y de los substitutivos penales lo siguiente:

Estimaba que la pena como medio represivo, tiene una eficacia mucho más bien negativa que positiva; las penas tienen un poder muy limitado para combatir el delito. Dice Ferri que las mil experiencias de la vida cotidiana, de la familia, de la escuela, de las asociaciones, así como de la historia de las vicisitudes de las sociedades, nos enseñan que, para hacer menos perniciosa la explosión de las pasiones, es preferible abordarlas de flanco, en un mismo origen, que atacarlas de frente, y pone un ejemplo: el marido inteligente para conservar la fidelidad de su mujer, cuenta con otros recursos mejores que con los artículos del código dirigidos contra el adulterio.(23)

Asimismo, el citado autor, aduce que, vale más intentar en sus comienzos que suprimir y prevenir indirectamente los impulsos criminales; porque una vez que éstos se desarrollan, en vano se les pone la pena que tiene tan poca eficacia sobre impulsos delictuosos, y que sólo es aplicada en el instante en que ha perdido su efecto como amenaza legislativa, y afirma que puesto que las penas como instrumentos de defensa

(23) RODRIGUEZ MANZANERA Luis., *Clásicos de la Criminología*. Cárdenas editor y distribuidos. México, 1995. Pp. 220-222

social, responden tan poco a su destino, por lo que es necesario recurrir a otra medidas con que se les pueda sustituir para satisfacer el apremio social del orden, de aquí nació su tesis de los sustitutivos penales (sostitutivi penali) que son el antidoto de la criminalidad y ejercen un poder eficaz de prevención para que no se cometan delitos y para imponerlos se requiere de una reforma social profunda y así habla de los sustitutivos penales en él:

I.- ORDEN ECONOMICO. Entre otros ejemplos destacamos: el contrabando, que ha resistido, durante muchos siglos las penas más atroces, como la amputación de las manos y la muerte, y en nuestro tiempo las aprehensiones y los disparos de armas de fuego de los aduaneros, decrece visiblemente, gracias a la disminución de las tarifas arancelarias, como lo demuestra en cuanto a Francia, Villermé entre otros. La disminución de impuestos sobre los artículos de primera necesidad, además de sus buenos efectos económicos, tendría aún el de reducir los fraudes comerciales.

Los trabajos públicos, en los años de escasez y en los inviernos rigurosos impiden el aumento de los delitos contra la propiedad, las personas y el orden público, asimismo, los impuestos y sobre todo las demás restricciones indirectas creadas a la fabricación y a la venta de alcohol, serían mucho más prudentes en los establecidos sobre la sal y más que ningún otro impuesto sobre la harina, que empobrecen las clases más menesterosas y más fácilmente empujadas al delito.

La sustitución del papel moneda por la metálica disminuye singularmente los delitos de falsificación monetaria, sin embargo, dicho delito ha resistido durante mucho tiempo, ya que para la mayoría de las personas es más fácil distinguir una moneda falsa que un billete falsificado. El comercio de moneda y metales preciosos tiene mucha más influencia que las penas en el aumento o disminución de la usura, como lo experimentó España después de sus conquistas en América... que no impidieron a la usura renacer sin cesar bajo las formas del anacronismo, del contrato de mohatra, del contrato trino; los sueldos proporcionados a las necesidades de los funcionarios públicos y a las condiciones económicas generales, combatirán las concusiones y corrupciones debidas,

en mayor parte, de un modo más o menos directo, a las dificultades pecuniarias; de igual suerte la construcción de casa y de calles espaciosas, la extensión del alumbrado nocturno, la supresión de los barrios de gente maleante, el establecimiento de refugios de noche, previenen mucho mejor que los agentes de seguridad los atracos, los robos, los encubrimientos, los atentados al pudor."

2.- DEL ORDEN RELIGIOSO. Dice que una religión corrupta puede fomentar la criminalidad.... Hay que prohibir las procesiones fuera de las iglesias, ya que previene desordenes y reyertas; la supresión de los conventos elimina un temible nido de atentados al pudor y de mendicidad, la disminución del lujo de las iglesias quita un poderoso aguijón al robo de los objetos preciosos: el matrimonio de los eclesiásticos evitaría muchos infanticidios, abortos y atentados al pudor.

3.-DEL ORDEN FAMILIAR. La admisión del divorcio impediría gran número de bigamias, adulterios y homicidios. Exigiendo que el matrimonio civil proceda a la ceremonia religiosa, se impedirían bastantes crímenes de bigamia, de infanticidio, de homicidio y de lesiones hechas por venganza.

Un reglamento inteligente de la prostitución, que, garantizando los derechos de las prostitutas de ocasión arrastradas al mal por la corrupción del medio y de los abusos de poder de la policía, protegiera al mismo tiempo a la sociedad contra las prostitutas por tendencia congénita, podría servir de remedio eficaz contra los delitos sexuales.

4.- DEL ORDEN EDUCATIVO. Dice que toda institución la suministra el gobierno como la prensa, la cátedra del profesor y la del predicador, el teatro y las fiestas públicas. Así, por ejemplo, la abolición de ciertos espectáculos crueles que hacen feroces las almas, la supresión de las casas de juego, y otras por el estilo, son medidas prácticas de educación social. La dirección experimental de la pedagogía, conforme a las leyes generales de la fisico-psicología y al estudio fisico-psicológico sistemático o de los alumnos por los maestros desde los primeros años, adaptando mejor su educación a los

diferentes tipos humanos, haciéndola menos arqueológica y poniéndola más en armonía con las necesidades de la vida, hará a los hombres más capaces de sostener la lucha por la existencia, y al disminuir la muchedumbre de los fracasados que erraron la vocación, agotará el manantial de un gran número de excesos criminales. Es urgente mejorar la situación miserable de los profesores de primera enseñanza que, obligados a luchar contra la mala fama de su enseñanza, no pueden dedicarse de un modo provechoso a la educación popular. A esta, contribuye la abolición de muchas fiestas, porque éstas son de continuo la ocasión de delitos numerosos, por la aglomeración de las poblaciones en holgorio. Se podría sustituir aquellas, como Lombroso* propone, con diversiones higiénicas y gimnásticas que servirían para desarrollar el vigor físico; los baños públicos, porque los atentados en contra de las personas son más frecuentes en los climas, años y meses más cálidos; y, por último, los teatros, a las que se atraería, haciéndolos gratuitos, o menos costosos a las clases populares.

Muchos delitos serían ahogados en sus gérmenes si se suprimieran sus causas, ya previniendo la degeneración por los cuidados dados al niño y por las comidas escolares, ya impidiendo la perversión por la educación de la infancia abandonada, con la ayuda de las escuelas de niños pobres, de las instituciones de protección, de las colonias agrícolas, etc.

Origen y simiente de la criminalidad habitual y de la reincidencia, el abandono de la infancia es, el también, bajo su forma epidémica, un producto del industrialismo contemporáneo que, por el trabajo de día y de noche de hombres y de mujeres, ha destruido por completo la vida de familia, al obligar a los hijos de los proletarios a crecer en el arroyo, y en su consecuencia a habituarse a la mendicidad, a los pequeños hurtos, a los delitos contra el pudor, cuando no son obligados a hacerlo por sus mismos padres quienes la miseria no deja nada de humano.

* Apuntes de criminología 8vo. Semestre

La doctrina de este tratadista es muy importante y observamos como desde ese entonces opinaba que uno de los mejores instrumentos para combatir la delincuencia era a través de la prevención.

Criminológicamente, prevenir implica una noción preliminar en el tiempo sobre la probabilidad de una conducta antisocial, y el establecimiento de los medios necesarios para evitarla.

3.3 LA READAPTACION SOCIAL COMO FORMA DE PREVENCION DE LA REINCIDENCIA.

Ahora bien, nos referimos en este apartado a la readaptación social del delincuente, al cual es recogida por el artículo 18 Constitucional y por la ley de normas mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados con base en el trabajo, la educación para el mismo, y con la finalidad de que, el delincuente vuelva a ser adaptado a la sociedad.

Antes de hacer un comentario sobre el penitenciarismo mexicano, es menester aducir que cuando surge el delito y el delincuente es detenido y sujeto a proceso hasta que el juzgador determine si es penalmente responsable, y cuando en su condena existen varios tratamientos que el Estado ofrece para que el delincuente sea rehabilitado socialmente hablando, surge entonces la readaptación que es una forma de prevenir para evitar la reincidencia.

Readaptación es la acción y el efecto de volver a adaptar. Proviene de las raíces *ad aptare* que implica la acción de acomodar o ajustar una cosa a otra, o efectuar las acciones necesarias para que una determinada situación sea acorde con la regularidad de casos de la misma naturaleza. Por readaptación social, luego entonces, se comprende la acción y el efecto tendiente a lograr que un individuo vuelva a ser una persona bien adaptada al grupo social al cual habrá de ser integrado.

Readaptar, implica volver adaptar, idea de que además del diverso alcance que su contenido tiene en las esferas sociológicas, psicológicas y criminológicas, para no mencionar la jurídica, presenta la desventaja de ser criticable como expresión que intenta ser comprensiva del tratamiento a que debe ceñirse todo individuo a quien se aplica una pena, ya que por una parte existen individuos que jamás han estado desadaptados y otros que jamás han dejado de estarlo y, de entre éstos, algunos jamás llegarán a adaptarse, como consecuencia, difícilmente puede hablarse de readaptación con ellos.

En conclusión en lo que atañe al término que nos ocupa, se observa que no todos los individuos a quienes se les impone una pena requieren ser forzosamente readaptados: algunos porque en ningún momento han estado desadaptados y otros porque no existe posibilidad de readaptación social real. Frente a estas estimaciones, sin embargo, no faltaría quien pudiera observar que desde el punto de vista criminólogo toda persona que cometiera un delito, o aún sin cometerlo pero manifestando peligrosidad criminal, presenta una forma particular de desadaptación que siempre se sugeriría la conveniencia de un tratamiento readaptor, así, aún en el caso del manejador imprudente que ocasiona delitos de este orden, puede y debe ser sujeto de un especial tratamiento que lo haga mas cauto y más perito en el volante. Por otro lado, existe la reintegración frente a las inconveniencias de la expresión anterior se ha comentado que acaso, es un término mas adecuado, por ser menos equívoco, pudiera ser el de reintegración social, toda vez que nadie podría negar que todo individuo que se desarrolla en un grupo social puede ser siempre auxiliado con el fin de mejorar su grado de integración social. Reintegrarse significa volver a integrarse y por este último término se entiende el componer, formar parte de un todo, unir entidades separadas en un todo coherente, etc. La idea en fin, en uso de su contenido sociológico, psicológico y criminológico significa volver a formar parte de la sociedad como un elemento útil a ella.

Ahora bien, existe otro término que es el de rehabilitación social que implica la acción y efecto de volver a habilitar, hacer hábil a una persona, prepararlo, en los

aspectos físico, psicológico y social, y se le proporcionan elementos para lograr una mayor habilitación o habilidad para superar exitosamente su presencia en sociedad.

Es difícil aplicar estos términos porque como se va a volver a adaptar al medio familiar y social descompuesto que lo llevó a delinquir, reingresar, es factible que vuelva a integrarse al salir de la prisión; rehabilitar en un sentido psicológico o social es posible. Es bien importante que haya un saneamiento de la familia y en el medio en el que se desenvuelve para que el delincuente pueda realmente incorporarse a un medio familiar social saneado y llegue a ser un elemento útil a la sociedad.

La readaptación social es una forma de prevención para que el delincuente no reincida.

Respecto a la readaptación social, la idea de elevarla a rango constitucional y de establecer la legislación respectiva, fue muy importante porque no existía un principio que viniese a establecer un sistema penitenciario con bases más humanas, en el trabajo, en la educación para el mismo tendientes a readaptar al delincuente, como lo ordena la constitución.

Sin embargo, tal sistema ha venido a menos. Sobre el particular, el Dr. Juan José Vieyra Salgado (24) menciona que hay un artículo que salió publicado en el periódico El Universal, del reportero Javier Rodríguez Lozano, quien escribió: Ha sonado la alerta penitenciaria como un reo que quisiera fugarse por entre las fisuras de un sistema que se niega al colapso, en donde la sobrepoblación lastima, el narcotráfico y la corrupción convierten las cárceles en la alta escuela del crimen, de menores infractores, verdadera carne de presidio a peligrosísimos delincuentes. Así lo establece el exprocurador de Averiguaciones previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, René González de la Vega, en su libro La justicia: Logros y Retos.

(24) Cfr. VIEYRA SALGADO Juan José, Tesis Profesional para obtener el grado de doctor en derecho, Los factores que impiden una adecuada prevención a la delincuencia. Propuesta de reforma al artículo 18 Constitucional, pp 76-96

El reportaje se intitula "No se cumple en las cárceles la readaptación social". En este aspecto reiteramos que a pesar del espíritu de la Constitución y de los ordenamientos jurídicos creados sobre esta materia no se puede hablar de sistema que al decir González de la Vega: "las penitenciarias han quedado desvirtuadas y no se cumple en ellas la readaptación social, aún hay incumplimiento de obligaciones con prácticas reiteradas y deleznales, de corrupción y atención insuficientes al interno".(24)

Es importante destacar algunos aspectos relacionados con la vivencia en las prisiones mexicanas, mismas que se reflejan cómo se encuentra el penitenciarismo, pero únicamente nos permitiremos aludir a los encabezados de algunos diarios sobre el particular:

- ◆ Motín de prisioneros en el reclusorio preventivo norte (la jornada, 8 de mayo de 1994).
- ◆ Enfrentamiento en dormitorios del reclusorio norte; dos muertos (la jornada 10 de Mayo de 1994).
- ◆ Inicio Luis de la Barrera, sus pesquisas en el reclusorio norte (la jornada, 12 de mayo de 1994).
- ◆ Hasta la muerte el ayuno de 32 indígenas en el penal de Comitán (la jornada, 19 de mayo de 1994).
- ◆ Desoyen recomendaciones en Sinaloa: CEDH, CNDH: algunos gobiernos sin valor para atacar problemas en reclusorios (la jornada, 19 de mayo de 1994).
- ◆ Un reo recapturado. Se fugan 5 presos del penal de Apatzingán; custodios detenidos (la Jornada, 19 de mayo de 1994).

- ◆ Matan a un reo en el reclusorio sur con arma punzocortante (la jornada, 19 de mayo de 1994)
- ◆ Reclusos en Santa Martha anuncian ayuno los lunes (la jornada, 20 de mayo de 1994).
- ◆ Realizan plantón de protesta custodios de penales mexiquenses, consignan al director del presidio en Chihuahua (la jornada, 20 de mayo de 1994).
- ◆ Enrique Jackson, secretario de gobierno del Departamento del Distrito Federal declara que el sistema penitenciario adolece de vicios, deficiencia, entre otras cosas (la jornada, 24 de mayo de 1994).
- ◆ Causa 12 muertos y 50 heridos una gresca en el penal de los Mochis. (la jornada, 3 de Junio de 1996).
- ◆ Enfrentamiento en el CERESO de ciudad Victoria, hay 40 heridos (5 de Julio de 1996).

En esta misma fecha renuncia la directora general de reclusorios, ingresa Marcos Castillejos y no dura un año en el cargo. En lo que va del gobierno del Dr. Zedillo han pasado ya tres directores, además de otros problemas que se están y se siguen suscitando en los reclusorios del país de todos conocidos.

Con esto que acabamos de mencionar observamos definitivamente que no hay sistema penitenciario en México, ya que si bien es cierto que con el establecimiento de éste existen y se persiguen objetivos, también lo es que no hay resultados, es decir, los elementos de un sistema son los objetivos y resultados. No es posible hablar de sistema cuando en menos de un año se presentan evasiones, motines, huelgas de hambre, homicidios, como consecuencia de vicios, corrupción, violación a los derechos humanos,

represión social, entre otras anomalías que atentan en contra de una auténtica readaptación o rehabilitación del delincuente.

Entrevistando al doctor Héctor Solís Quiroga y el psicólogo doctor Renato Moroga, ex funcionario del reclusorio de Santiago de Chile, opinan al respecto que además de la aplicación de los tratamientos a que debe ser sujeto durante su estancia en prisión, el recluso necesita confianza, amor, respeto y un trato justo. a pesar de que la Constitución, la ley reglamentaria y los reglamentos, estipulan principios muy importantes saturados de un profundo contenido humano y rehabilitador, observamos lamentablemente que en la realidad la situación que prevalece en los centros penitenciarios no es así, ya que como todos sabemos existen vicios que han traído como consecuencia evasiones, motines, huelgas de hambre, hasta homicidios.

El ser humano en muchas ocasiones ha sido despreciado, carente de afecto, rechazado, no deseado por la familia o el medio social, circunstancia por las cuales cometen en ocasiones ilícitos penales, por lo tanto se propone el establecimiento de un programa permanente de UN TRATO HUMANO AL INTERNO, por parte del médico, de la trabajadora social, del custodio, del cocinero, del director, del personal paramédico, del psicólogo, del abogado, del juez, y de toda persona que tenga contacto con él, para no hacerles sentir que son seres humanos de segunda o de tercera clase, para tal efecto, es necesario ir creando conciencia en todo el personal, sobre todo de nuevo ingreso, mismo, que previamente debe ser seleccionado, tomando en cuenta determinados requisitos que traigan como resultado la humanización de prisiones. Al respecto hay que motivar y concientizar al personal para lograr las metas deseadas a través del Instituto de Capacitación Penitenciaria.

Nosotros pensamos que lo científico, es todo aquello que se puede comprobar, reviste una importancia fundamental tratándose de la materia que nos ocupa, sin embargo, el ser humano, desde épocas muy remotas tiene la creencia en un ser supremo, en la divinidad. a través de los tiempos, un Dios. Nos hemos percatado también que algunos grandes hombres de ciencia como Blas Pascal, o políticos como

Abraham Lincon cristiano, no católico, han creído en la fuerza, en el poder de Dios como transformador del espíritu de los hombres. Esto se aplica también a aquellos seres que por alguna circunstancia están privados de su libertad. En México existe una asociación denominada Amistad Cristiana, A.C. la cual dentro de sus objetivos principales es llegar a los reclusorios con el propósito de leerles la Biblia, de consolarlos, de ofrecerles confianza y trato humano, apoyo espiritual, creándose al respecto un programa que se denomina "JESUS VISITA LA CARCEL", y ha organizado eventos de manera conjunta con la Dirección General de Reclusorios, con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Gobernación, que tienen como fin esencial llevarles juguetes los días de reyes y regalos los días de las madres, el día del niño y en Navidad, convivencia entre otros festejos de carácter espiritual con exitosa realización. El fin es la transformación del ser humano, Blas Pascal decía: "El hombre tiene un vacío del tamaño de Dios".

Además de lo anterior, se podría dar auxilio no solo a los internos, sino hacerlo extensivo a las familias de ellos, actos tendientes a su rehabilitación a través de grupos debidamente organizados de Amistad Cristiana, A.C., mediante un plan semestral o anual para atender a las familias con pláticas, conferencias, oraciones, darles despensas periódicamente. Se congregan en dicha asociación más de seis mil personas y gran parte de ellas son psicólogos, abogados, médicos, trabajadores sociales, que bien pudieran realizar una importante y trascendente labor social en reclusorios. Recordemos que Juan Rousseau decía: "Todo lo que sale del autor de la naturaleza es perfecto, en las manos del hombre todo se degenera".

En virtud de que los hombres han hecho fallar el sistema, es por ello la anterior propuesta.

Se propone asimismo, que la Dirección General de Reclusorios del Gobierno del Distrito Federal, celebre convenios de colaboración con los bufetes jurídicos gratuitos para que se realicen en algunas ocasiones dentro de los reclusorios, o bien con las organizaciones como el Consejo Nacional de Egresados del Posgrado en Derecho, para

que mediante algún programa de apoyo legal a la comunidad de penitenciaria se instrumenten acciones que se traduzcan en una rehabilitación auténtica de los internos.

También es menester poner en marcha el establecimiento de una delegación en cada reclusorio, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para estar vigilantes de que no se violen los derechos humanos de los reclusos.

LA DEFENSORIA DE OFICIO que nació desde la antigüedad es necesario que se revitalice, ya que actualmente no funciona esta institución, por los bajos salarios que perciben los defensores de oficio, porque en ocasiones no son especialistas en la materia penal, lo que conlleva a que los diferentes juicios no sean atendidos con diligencia y eficacia, se requiere por tal motivo, aumentos en sus salarios, que cuenten con su cédula profesional, con experiencia en la materia y deben de estar actualizados.

Se sugiere que constantemente se realicen cursos de actualización de derecho penal, procesal penal, criminología, entre otros.

Es factible que alguna agrupación de abogados coadyuve con los defensores de oficio sin que se desvirtué o se pierda la imagen de ésta institución, que ha sido creada por la Constitución.

Por otro lado, afirmamos que la psicología es la ciencia que estudia la conducta interna del ser humano; esta ciencia a través de un intérprete de la misma, tiene que aplicarse en aquellos seres humanos que vienen padeciendo algunos complejos, traumas, distorsión de su personalidad, o desubicación en el tiempo y en el espacio, con el objeto de que lleguen a tener un desarrollo mental que les permita vivir armoniosa y sanamente.

Observamos que la mayoría de los casos el hombre que delinque, es un ser humano que confronta algunos problemas de carácter psicológico, que cuando progresivamente su estado emocional va aumentando, éste puede convertirse en un delincuente; es por ello, que se requiere darle difusión a esta ciencia, porque estamos en

el atraso, ya que muchas veces cuando nos recomiendan a un psicólogo rechazamos a la idea pensando que, "no estamos locos". Es necesario realizar congresos de psicología, ciclos de conferencias para conocer mejor esta ciencia y tratar de concertar convenios con las universidades del país para que también, un grupo considerable de estos profesionistas, participen activa y entusiasta en los reclusorios, mediante planes y programas tendientes a rehabilitar al delincuente. Sería recomendable realizar una loable labor social con las familias de los internos. Se sugiere el ESTABLECIMIENTO DE CLINICAS de psicología auspiciadas por el Estado-iniciativa privada-sociedad, para informar mediante una gran cruzada nacional en que consiste la psicología y atender los casos que requiera la sociedad, terapias individuales, colectivas y familiares.

Propondremos también la suscripción con la iniciativa privada, con empresarios industriales, y grandes comerciantes, para que se cree un fondo entre iniciativa privada, con empresarios, industriales, y grandes comerciantes, para que se cree un fondo entre iniciativa privada-estado y sociedad, destino al establecimiento de MULTITALLERES O FABRICAS en donde los trabajadores internos realicen sus obras, artesanías y comercialicen atendiendo a los patrones económicos establecidos en un momento dado. Mediante este fondo, que podría constituirse a través de un fideicomiso, se atendería eficazmente el trabajo de los internos y la educación para las diferentes actividades o quehaceres, con el objeto de que otras actividades se rehabiliten, y se cumpla con el espíritu del artículo 18 constitucional. La educación (formativa) que vive desde la familia es importante pero se tratará en otro apartado.

Asimismo, se recomienda la suscripción de convenios con la dirección de promoción deportiva del gobierno del D.F., para FORTALECER AUN MÁS EL DEPORTE en los centros penitenciarios.

Es conveniente estudiar la posibilidad de elaborar un anteproyecto de ley o código penitenciario que regule todo lo relativo al sistema carcelario mexicano, tratando que se cumplan las normas de profundo contenido humano tendientes a readaptar a los internos

y para que estemos en posibilidad de que se conforme un verdadero sistema sobre bases educativas, culturales, recreativas, deportivas, espirituales, laborales, entre otras.

Se sugiere la creación de la CARRERA DE FUNCIONARIO PENITENCIARIO. Para este efecto, es indispensable crear un instituto no de capacitación únicamente, sino de dimensiones diferentes para formar directores, subdirectores, jefes de área, custodios, etc., como existen en otros países, con el objeto de terminar con la improvisación.

La improvisación, la incapacidad, la inexperiencia en la materia, la corrupción, entre otros vicios, han propiciado la situación actual que prevalece en reclusorios, en donde la represión social ha venido a sustituir a la readaptación.

La readaptación social es una forma de prevenir la delincuencia para que no haya reincidencia, pero en materia de prevención poco se ha hecho, es decir, antes de que el sujeto cometa un delito, ¿qué debemos hacer para que no suceda esa conducta delictiva?

Ciertamente no se trata de erradicar la delincuencia, pues consideramos que el hombre nace con el delito, pero es menester prevenir para no sólo lamentar sino para disminuir el índice delincencial.

En últimas fechas se han presentado reformas a la legislación penal, entre las que se encuentran varias que contemplan la revisión de sentencias de algunos procesos que a través de la aplicación de éstas, el ser humano alcanzaría la libertad en alguna de sus modalidades, y bajo algunas consideraciones, este aspecto si bien es cierto que ya se encuentra contemplado dentro de las estrategias que se están emprendiendo, también lo es que se reforzaría lo que anteriormente hemos señalado en cuanto a la defensoría de oficio, al igual que los convenios que propondremos con las agrupaciones de juristas a las que hemos referido con antelación.

Dentro de este aspecto, también ya se han tomado medidas en el sentido de contemplar los procesos seguidos a indígenas, y al respecto propondremos para reforzar este plan, que sus procesos tengan carácter prioritario, puesto que muchos de ellos están reclusos.

En lo que respecta a la agilización de los términos en los que debe resolverse la situación jurídica de los indiciados, lamentablemente sabemos que el principio contemplado en nuestra constitución en realidad no se respeta, existen casos dentro de los centros preventivos en los que todavía algunos indiciados (estamos hablando de los casos en los que ni siquiera se han comprobado la presunta responsabilidad del individuo), no están en libertad, ni sometidos a un procedimiento propiamente dicho, es inaceptable que existan casos en los que se recluye a una persona acusada de haber cometido algún ilícito penal supuesto, y después de dos años se le otorgue su libertad "por falta de elementos" o por haber comprobado su inocencia y únicamente se le diga "perdón fue un error".

Se debe, inmediatamente dentro del término constitucional, determinar la situación jurídica del presunto y someterlo, en caso de comprobar el tipo penal y la presunta responsabilidad, inmediatamente a su proceso, y que no se sigan dando casos de personas que después de más de dos años sigan esperando que se resuelva su situación jurídica, y en caso de culpabilidad empiece a correr la compurgación de su pena.

Es conveniente también la separación de personas que compurgan penas con las que están sujetos a proceso, mucho se ha hablado al respecto, y sin embargo no se han llevado a cabo acciones tendientes a resolver esta problemática, se habla de reclusorios, de centros de prevención y readaptación social y por otra parte de penitenciarias, es decir, teóricamente son distintos los lugares de tratamiento y rehabilitación, y otros donde los presuntos esperan sus procesos, pero la realidad es otra, verdaderos y supuestos delincuentes conviven, y si llegamos a comprobar la inocencia de alguien que

a estado en contacto directo con la delincuencia, contaminándose, nos percatamos de que, de inocentes, pasan a ser verdaderos aprendices de la criminalidad.

Ante esto proponemos, no la creación de centros, porque sería como aceptar que el índice de criminalidad crece, que llegaría más, la solución pensamos, está en la separación real de las personas que están en carácter de presuntos, de los que ya son propiamente sentenciados.

La idea general es reemplazar por medio de sustitutivos penales convenientes, penas cortas de privación de libertad, puesto que arrancan al individuo de su específica clase social corrompiendo a los más débiles e inclinándolos a la vida criminal.

Otra opción más, consiste en pagar en especie bajo la forma de trabajo, de prestaciones, los días que se trata de servir en libertad, esto además propicia el espíritu de solidaridad y en los casos que el delito es de carácter pecunario, o por decirlo de alguna manera no tan grave, el delincuente sea realmente útil a la sociedad, que nada gana teniéndolo sólo encerrado, es mejor tenerlo fuera, rehabilitado y prestando un servicio a la comunidad.

3.4 EDUCACION FORMATIVA

En el hogar se da. Es aquella que es conducida por los padres como ya afirmamos, tomando en cuenta los roles o papeles que cada uno de ellos tiene. Educación es conducir, enseñar, y aún el ser humano antes de nacer, empieza a sentir el afecto o el rechazo de los padres y del medio.

Es increíble que los padres están esperando a que los hijos estén en la edad de ir a la escuela para que reciban educación. Reiteramos, es en el hogar donde la educación formativa se gesta y de desarrolla.

3.5 EDUCACION ESCOLARIZADA

Existen planes y programas diseñados por la Secretaría de Educación Pública, pero consideramos que son deficientes.

Creemos que la consigna del Estado sea que el alumno conozca terminando la primaria las operaciones aritméticas, fundamentales y aprenda a leer y escribir.

La secundaria y la preparatoria adolecen de verdaderos planes y programas que contengan técnicas de enseñanza saturadas de aspectos pedagógicos que le permitan al alumno ser reflexivo, analítico y propositivo, enseñándose bajo el sistema tradicional basado en la memorización de conocimiento, en donde el alumno no participa, se convierte en una vasija que a veces se satura, y esperando un examen final para que sea evaluado.

Es decir, dentro de un proceso enseñanza aprendizaje donde docente, alumno, e institución son actores principales, pero solamente el maestro es lo importante, él es el que conoce, el que manda, y el actor principal en el escenario educativo.

Estos vicios se entienden a la educación superior.

Por otro lado, existen otras anomalías como malos sueldos a docentes, se ha politizado la educación y los maestros han estudiado sin que tenga convicción ni vocación en la noble y trascendente tarea de conducir excelentemente a las nuevas generaciones de profesionistas y técnicos. La falta de un elevado grado de instrucción y de un buen nivel educativo trae como consecuencia el surgimiento de la violencia en la familia.

3.6 CRISIS ECONOMICA

Como resultado de la crisis económica, se han presentado en la sociedad falta de empleos, y los que hay, generalmente el sueldo que perciben los trabajadores es el mínimo, o poco más del mismo. Son pocos realmente los que poseen un sueldo decoroso que sea suficiente para la manutención familiar. Esto trae como consecuencia problemas en la familia que muchas veces provoca inseguridad e inestabilidad, y en ocasiones conflictos por la carencia de recursos, lo que debería ser una buena relación familiar se convierte en discusión, pleitos que rayan muchas veces en conductas antisociales inclusive en el delito.

3.7 EXPLOSION DEMOGRAFICA

México, entre otras ciudades grandes son víctimas de la explosión demográfica. Nos comentan quienes han estudiado la política de población que a dos años de concluir el presente siglo la capital del río será una de las más pobladas del mundo y la nación llegará a los 100 millones de mexicanos, a pesar de las estrategias instrumentadas y puestas en marcha para frenar el índice de la natalidad, los mecanismos para planificar la familia, y para la migración de las personas que habitan en el campo a la ciudad.

Todo ello, da surgimiento al desorden, a la violencia intrafamiliar.

3.8 EL RECHAZO

El rechazo es aquel comportamiento humano tendiente a no aceptar, ni aprobar a una persona, provocando heridas en su interior. Resulta de la negación del amor.

El rechazo se reduce a negar, repelar, rehusar, desairar, rehuir, empequeñecer, despremiar, descuidar, evitar, aborrecer y desapropbar.

Esto causa raíces de amargura, de dolor, que frustra y provoca reacciones de violencia

El rechazo causa heridas al yo y cuando éste es herido se originan anormalidades en la personalidad, resultando enfermedades físicas y en el alma. Producen también el rechazo, el temor.

3.9 INSTRUMENTOS JURIDICOS DE PREVENCIÓN AL MALTRATO

Es importante señalar que antes de entrar propiamente a la propuesta de adición al artículo 4º. Constitucional en materia de violencia intrafamiliar es necesario hacer un breve estudio de lo que nuestro derecho contempla en materia de prevención y actividades frente a la violencia intrafamiliar y el maltrato.

A este respecto el maestro magistrado Osorio y Nieto nos dice "Es posible que la idea que aparece de inmediato en la mente de la persona que conoce el caso de un niño maltratado sea separar rápidamente al niño del medio de peligro y sancionar en forma enérgica a los agresores, generalmente son los padres, al respecto cabe señalar que muchas veces la solución no lo es" (25).

Cabe señalar que de una forma clara y concisa, no existía una concepción jurídica del maltratamiento si no hasta la nueva Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que abordaremos en un apartado más adelante, y consideramos que es indispensable que se defina jurídicamente con precisión el concepto de esta violencia intrafamiliar.

Una vez que se haya logrado y estructurado una legislación fluyente de nuestra constitución en torno a los malos tratos es imperante que se instruya a nuestro pueblo,

(25) OSORIO Y NIETO César Augusto. El niño maltratado, Editorial Porrúa, México, 1995, pag. 141

para obligarlo a cumplir la ley y así evitar hechos tan indignos de la raza humana y profundamente lesivos para nuestra sociedad.

Podrían para este caso establecerse diferentes unidades Procuradurías de Justicia de cada uno de los Estados, dedicadas expresamente a la investigación detección y punición de estos casos y será recomendable que se apoyaran a estas unidades con los instrumentos necesarios para cumplir con tan loable labor.

Definitivamente en lo particular, pensamos que es correcto en establecer sanciones para los agresores, sin embargo hay quienes argumentan que para sancionar, los agresores, que en los casos de los menores son los padres y en los casos de mujeres maltratadas son sus parejas, con enérgicas penas privativas de libertad, plantea problemas familiares y sociales graves e incluso puede hasta cierto punto ser perjudicial para la propia familia, además de que en múltiples ocasiones los agresores son el sustento económico de ese hogar, por lo que hasta cierto límite se ha permitido esta violencia en el seno familiar.

Consideramos que las medidas que sean tomadas en relación a un problema no deben ser aisladas, sino en unidad y coherentes de tal modo que constituyan un sistema.

3.10 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Consideramos de suma importancia analizar brevemente el contenido de esta ley, pues es hasta el día de hoy el único instrumento real y palpable para la solución de la violencia intrafamiliar, por lo que antes de entrar de lleno a nuestra propuesta de adición es importante conocer la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que representa un gran avance en materia legislativa dentro del ámbito local. Es la respuesta adecuada y necesaria a la problemática social que se presenta en la capital del país; circunstancias que no son exclusivas de nuestra sociedad, sino que se extienden a nivel mundial.

Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal, procurando con ello erradicar esta práctica que puede llevar a la comisión de un delito en contra de algún miembro de la familia, lo que pondría en riesgo la integración y cohesión de este núcleo social. Es el Estado el más preocupado por garantizar la protección a este elemento fundamental de la sociedad mexicana a través de ordenamientos jurídicos acordes con su realidad social.

La ley de Asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar está integrada por 29 artículos, más 5 transitorios, fue aprobada por el pleno de la Asamblea el 26 de abril de 1996 y publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 8 de Julio del mismo año.

Se estructura en cuatro títulos. El título primero tiene un capítulo único denominado "Disposiciones Generales" y lo constituyen los primeros 5 artículos de la ley.

Es interesante observar que en este título, el legislador se preocupa por establecer que las disposiciones de la ley son de orden público e interés social, teniendo por objeto fijar las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal. Asimismo, define lo que para los efectos de la ley debe entenderse por: Administración Pública, Consejo, Delegaciones, Ley, Generadores de Violencia Intrafamiliar, Maltrato Físico, Maltrato Psicoemocional, Maltrato Sexual.

La aplicación de la ley es facultad del Jefe del Departamento del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la de educación, salud y desarrollo social y las delegaciones, aclarando en su artículo 4º transitorio que en tanto es nombrado el gobernador para el Distrito Federal, las facultades que esta ley le confiere, serán ejercidas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal. De igual forma la ley preceptúa que la Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar es facultad de las mismas autoridades, quienes establecerán mecanismos de coordinación necesarios.

El título segundo tiene un capítulo único, intitulado “De la coordinación y Concertación”, abarcando del artículo 6 al 8.

En este apartado se menciona la creación del Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por 15 miembros, presidido por la máxima autoridad administrativa del Distrito Federal y conformado por las instancias de la Administración Pública, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de las organizaciones sociales relacionadas con la materia que sean convocadas.

Este consejo deberá contar con el equipo técnico necesario integrado por expertos con reconocida trayectoria en la materia para ejercer sus facultades en forma óptima.

El título tercero cuenta con dos Capítulos, el primero denominado “De la Asistencia y atención”, que va del artículo 9 al 16; y el Capítulo segundo “De la prevención”, regulado en el artículo 17.

Este título desglosa la asistencia y atención especializada en materia de violencia Intrafamiliar y en la prevención de la misma. Se aclara que la asistencia especializada en esta materia, es proporcionada por las delegaciones del Distrito Federal, será encaminada a la protección de los receptores, es decir, de los que sufren esa violencia, así como atención especializada que consiste en la reeducación respecto a quién o quienes la provoquen en la familia y deberá ser otorgada sin distinción de raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o cualquier otro elemento que pueda generar diferencia entre los individuos.

Tal atención se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar la conductas de violencia utilizadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Asimismo, esta asistencia es extendida a aquellas personas que han obtenido en un procedimiento jurisdiccional una Sentencia Definitiva Ejecutoria, relacionada con hechos de violencia intrafamiliar, siempre que la autoridad jurisdiccional competente, familiar o penal, lo solicite o bien sea petición del propio interesado en superar esta problemática. Tal coordinación permite atacar el problema en forma multidisciplinaria

El espíritu del legislador es, en este sentido, que se pueda lograr la concienciación del sujeto generador de la violencia intrafamiliar a efecto de obtener la ayuda profesional, logrando así la integración, fortalecimiento y armonía familiar, ya sea teniendo el carácter de "cónyuge", "padre", "madre", "hijo", "concubinario", "abuelo", "tutor", entre otros.

Dentro de esta ley, las Delegaciones cuentan con diversas facultades, en las que se destacan: aplicar e instrumentar el procedimiento administrativo para la atención de la violencia intrafamiliar; proporcionar la psicoterapia especializada en forma gratuita, en coordinación con las demás instituciones autorizadas, a los sujetos de la referida violencia, ya sean pasivos o activos de la misma; imponer las sanciones administrativas procedentes; atender las solicitudes de cualquier persona que tenga conocimiento de este tipo de violencia.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal debe coadyuvar a la difusión de esta ley; promover la capacitación y la sensibilización del personal profesional auxiliar de la Defensoría de oficio del Fuero Común en el Distrito Federal en materia Familiar y Penal, para así mejorar la atención a los receptores de la violencia, así como emitir los lineamientos técnicos-jurídicos del procedimiento Conciliatorio y de Amigable Composición o arbitraje.

Es facultad de las Delegaciones requerir la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que les sean canalizadas todas aquellas personas generadoras y receptoras de la violencia para su atención, solicitando al órgano jurisdiccional competente que ordene las medidas provisionales tendientes a proteger a los receptores.

La secretaría de Seguridad Pública deberá contar en cada Delegación con elementos especializados para la prevención de la violencia intrafamiliar, capacitándolos para tales efectos.

La autoridad jurisdiccional competente podrá valerse de esta infraestructura para la realización de los estudios correspondientes en hechos de la citada violencia.

En el capítulo II, la Ley establece las facultades específicas de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, en la prevención de la violencia intrafamiliar, procurando desalentarla y fomentando la instalación de centros de Atención a receptores de tal violencia en forma coordinada con las demás instituciones involucradas en esta ley, promoviendo programas educativos para prevenirla.

Finalmente, el Título Cuarto cuenta con tres capítulos , el primero llamado "De los Procedimientos Conciliatorio y de Amigable Composición y Arbitraje", Infracciones y Sanciones", normado del artículo 24 al 28 y, el Capítulo tercero denominado "Medios de impugnación", con sólo un artículo, el 29.

En este rubro, la ley se ocupa específicamente de los procedimientos Conciliatorio y de Amigable Composición o Arbitraje, estableciendo que las partes en un litigio intrafamiliar puedan resolverlo de común acuerdo, exceptuándose, desde luego, aquellas controversias que versen sobre el estado civil irrenunciable o delitos que se persigan de oficio, pues es sabido que el Arbitraje no es posible en ciertas materias, sobre todo las de orden público donde se requiere de la participación de un proceso jurisdiccional.

Los procedimientos que se establecen son expeditos, pues se llevarán a cabo en una sola audiencia.

El conciliador deberá procurar que las partes lleguen a un convenio para finiquitar su conflicto intrafamiliar; debiendo proporcionar a las partes todas las alternativas de

solución a su problema, orientándolos en relación a las consecuencias familiares y legales que se producirán en caso de continuar pugna.

Si las partes deciden llegar a un convenio, éste, una vez aprobado por la autoridad administrativa, se firmará y se cumplirá.

Si las partes deciden no conciliarse, las delegaciones procederán, a iniciar el procedimiento que concluya con una resolución de carácter vinculatorio y exigible por ambas partes.

Como es sabido, "el Arbitrio" carece de la facultad soberana de la Jurisdicción o imperio y no podrá hacer cumplir coercitivamente su laudo, cuando éste no se cumpliera voluntariamente por alguna de las partes; sobre el particular, como lo señala el artículo 23, el interesado podrá comparecer ante la autoridad jurisdiccional competente para que éste ordene su cumplimiento independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

El procedimiento arbitral correspondiente, establece a favor de las partes, todas las seguridades de un proceso jurisdiccional otorga, con la ventaja que permite resolver de manera expedita estas controversias.

El capítulo II establece las sanciones administrativas que se aplicarán cuando existan infracciones cometidas en contra de los preceptos de esta ley.

Finalmente, nos remite a la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, para impugnar las resoluciones y sanciones que establezca la autoridad administrativa a este ordenamiento.

De conformidad con el artículo 1º transitorio, entró en vigor 30 días después de su publicación, en la inteligencia de que "... las disposiciones relativas a los procedimientos

de Conciliación y Amigable composición entrarán en vigor dentro de los 150 días siguientes a su publicación”.

El contenido de sus artículos transitorios es relevante, pues a través de ellos se ordena la infraestructura necesaria para que la ley pueda ser aplicada adecuada y efectivamente.

Este es el contenido general de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, una ley que permite erradicar o desalentar en gran medida la violencia dentro de la célula principal de la sociedad.

Es imprescindible señalar el enorme auge que están teniendo los Derechos de los niños, y la magnitud que éstos puedan alcanzar si se logra encauzarlos adecuadamente, toda vez, que se debe tener un cuidado especial en las formas y medios mediante los cuales se intenta fomentarlos, porque si bien es cierto que los niños tienen derechos que los protegen y salvaguardan de tal agresión y el maltrato, también lo es el hecho de que los padres representan la autoridad y el respeto ante nuestros hijos, - entendiéndose éstos en su estricto significado -, sin que ello implique en ninguna forma la violencia. Es sólo que el hecho de que los padres –específicamente – no tengan derecho a maltratar a sus hijos, esto no implica que éstos puedan hacer lo que les venga en gana, sino que deben apegarse a la autoridad y reglas que impongan sus padres.

En lo que se refiere a la ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar es un gran logro, desde el punto de vista legislativo, pues por primera vez en nuestro país se retoma esta problemática, que es una situación “acorde” con nuestra cultura, ya que un mexicano generalmente se caracteriza por ser muy “macho”, tener muchas mujeres, golpear a éstas, tener hijos con cada mujer, no permitir el desarrollo intelectual y profesional de la mujer, someter a la misma y a los hijos, embriagarse, ser agresivo y violento, etc., y los que no se comportan así no son “hombres”, todo esto nos acarreó un sin número de situaciones como la violencia Intrafamiliar o violencia doméstica que ya se habían vuelto costumbre en nuestra sociedad.

Por lo expuesto con antelación, resulta muy interesante esta Ley que intenta erradicar o desalentar esta violencia, aún cuando desde el punto de vista muy particular de la redactante, es bueno como proyecto, pero, sin duda, al ponerse en marcha los módulos en las delegaciones de esta ciudad, podremos medir realmente las necesidades de las familias en este sentido, es decir, podremos tener un panorama más exacto de lo que vive nuestra sociedad – en especial las mujeres y los niños – y de las reformas y adiciones que deberán hacerse a esta ley para que pueda cumplir su encomienda, acabar con la Violencia Intrafamiliar.

Aún cuando uno de los principales puntos que le reconvendríamos a dicha Ley, es el hecho de no tener coercitividad para exigir su cumplimiento. Pues conociendo la magnitud de este problema, que tampoco conoce de raza, credo, posición económica, oficio o profesión, etc., resulta casi inconcebible, que se piense solucionar estas situaciones mediando un árbitro y no directamente una autoridad jurisdiccional, ya sea personal y/o familiar, pues no hay que olvidar que se pretende proteger a los menores (principalmente) de este maltrato, por encontrarse indefensos ante estas agresiones y, de acuerdo a lo que plantea esta ley, ésta sólo se tornaría en algo absurdo y obsoleto, además de inoperante, pues no le brindaría a los menores una protección real, pero en cambio, si podría propiciar o generar más violencia, al sentirse descubiertos los agresores.

CAPITULO IV PROPUESTA DE ADICION AL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

4.1 TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL.

“La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, la Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las Instituciones Públicas.”

4.2 REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCION

Se propone adicionar la constitución en el artículo 4º constitucional para introducir un párrafo que contenga la violencia intrafamiliar, para que las dos terceras partes de los individuos presentes del Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas de los Estados lleven a cabo la adición correspondiente previa consulta popular.

4.3 EXPOSICION DE MOTIVOS

La familia es la célula fundamental de la sociedad, en donde debe generarse un ambiente sano, armonioso y solidario, en el que debe fluir el respeto y la atención recíprocas de cada uno de sus miembros con la mira de alcanzar un desarrollo integral y así se constituya una sociedad organizada, donde prevalezca el orden, la seguridad y la justicia.

Sobre el particular, observamos lo contrario, ya que dentro del seno familiar surgen problemas como la realización equivocada de los roles y papeles del padre y madre, o tenemos un machismo y un matriarcado que se refleja en la educación de los hijos conduciéndolos inadecuadamente, asimismo, vemos que existen factores económicos que conllevan a una insana economía familiar y ante la carencia de recursos, o bien ante una deficiencia en la administración del gasto en la familia, se genera estrés, desintegración y malestar, por otro lado se presentan problemas de tipo psicológico que proveen inseguridad, falta de comunicación, o una comunicación distorsionada que conduce a la familia al fracaso. Educación implica conducir, obviamente, de manera adecuada, significa formar positivamente a cada uno de sus integrantes, con el propósito de forjar elementos útiles a la sociedad. Si todas las familias o la mayoría se educa bajo patrones reales económicos, políticos, morales, espirituales idóneos, encontramos un reflejo importante, también positivo y fructífero.

La mala organización familiar, bajo las condiciones apuntadas, ha traído como consecuencia la búsqueda de fugas, o evasiones, como el alcoholismo, la droga, el refugio en las mujeres (adulterio), la fortificación, hasta llegar a la violencia intrafamiliar que causa desintegración, desorden, comisión de delitos, muerte a través del homicidio y el suicidio, ahora bien, si ciertamente existen leyes de diversa índole que de alguna manera contemplan algunos aspectos para proteger a la familia, o en particular, a alguno de sus miembros, también lo es que, dada la necesidad, la urgencia, la importancia y trascendencia de la violencia entre los integrantes de la familia, creemos que es conveniente que en un principio, sea elevado a rango constitucional, tendiente a prevenir la violencia intrafamiliar, y el combate a la misma problemática a través incluso de sanciones como la pena y la multa. Asimismo, es necesario también se legisle sobre el particular.

4.4 EL ARTICULO 4 REFORMADO

En tal virtud la adición consistiría en la siguiente: **“El Estado a través de las autoridades correspondientes deberá garantizar y proteger los derechos que cada uno de los miembros de la familia tiene, previniendo y combatiendo los factores que propician la violencia intrafamiliar, a través de estrategias que para el efecto señale la ley de la materia”**

4.5 PROPUESTA DE LEY DEL CONGRESO DE LA UNION PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

4.5.1 EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY

El mundo se desenvuelve con violencia, en los albores del siglo XXI. México no es ajeno a este fenómeno que día con día se agudiza. Observamos a través de los medios de información escenas que tratan de las conductas antisociales, incluyendo al delito, pero además de manera antisocial, el modus operandi muchas veces resulta cruento

ahora bien, el comportamiento social de la manera en que nosotros lo hemos señalado se debe a que muchas familias vienen confrontado problemas del orden social, psicológico, bélico económico y la inadecuada política gubernamental, es decir, la familia como célula esencial de la sociedad tiene problemas severos, que se refleja en gran parte de la misma sociedad y como consecuencia sobreviene el desorden social que genera violencia.

Observamos en la actualidad, una pérdida de valores éticos dentro de la familia que muchas veces aunado a los problemas antes mencionados produce violencia intrafamiliar, como golpes de los padres hacia los hijos y viceversa, golpes, malos tratos, que llevan hasta la comisión de delitos entre los miembros de la familia, provocando desajustes a tal grado que los miembros se refugian en droga, prostitución, homosexualismo, lesbianismo, adulterio, formación y prevención sexual y se desintegre la familia, o la muerte de algún miembro.

Difundir lo que significa y lo que implica la psicología, luego establecer clínicas en todo el país para tratar a las familias mexicanas que requieren de una terapia o tratamiento psicológico, en donde el resultado consiste en sanear mentalmente al sujeto para que adquiera su ubicación dentro del lugar que ocupa en la familia. Antes de encontrar matrimonio la pareja, debe someterse a un tratamiento como requisito prenupcial.

Tal tratamiento consistiría primeramente en celebración de cursos de matrimonios en donde se traten temas como la comunicación entre la pareja y los seres que le rodean. A pesar de que en la víspera del año 2000 existen medios de comunicación mucho muy sofisticados, dos seres humanos, marido y mujer incluyendo a los hijos, no pueden comunicarse entre sí. Otra medida sería apoyar a que la sexualidad sea bien conducida a manera tal, de que se logren los propósitos de fortalecimiento del núcleo como consecuencia del disfrute del placer sexual, pero únicamente dentro del matrimonio como medio de educación a los hijos. Muchas veces esperan los padres que lleguen los menores a cumplir los 6 años para mandarlos a ser educados a la escuela,

desconociendo que la educación primaria se aprende en el hogar. Responsabilidades y derechos de la pareja entre ellos y en relación con los hijos amor, amistad, compañerismo, aprecio, aceptación y aprobación sería también la temática a tratar en el campo.

Definir en que consiste el matrimonio desde el punto de vista legal y espiritual. Planificación familiar. No solo organizarnos para saber cuantos hijos desea la pareja, sería explicarles perfectamente bien lo que significa el rechazo y los hijos no deseados, ya que como esto no se toma en cuenta formamos hijos muchas veces que caen dentro de la violencia. Quién ejerce la autoridad bien encauzada sin llegar al machismo, al despotismo o arbitrariedad y quién es el proveedor en el hogar y quién lo administra. Las situaciones conflictivas internas y externas como deben tratarse y resolverse, es decir una situación conflictiva, interna, que se propicia entre los miembros del grupo, y la externa cuando el suegro, la suegra, las cuñadas u otros familiares intervienen en la familia. Cuantos miembros constituyen la familia. Recordar que son esposa, esposo e hijos, únicamente. Administración del gasto familiar. Guiar espiritualmente a la familia.

Educar, significa conducir a la pareja, debe llevar a cabo este cometido de la mejor forma, para tal efecto la pareja debe realizar sus roles y papeles que como hombre y mujer tienen encomendados en esta vida. Crear buenos hábitos, tener cuidado con lo que decimos para no maldecir a nuestros hijos, es decir nos enlazarlos con palabras hirientes, soeces, negativas que destruyen a la familia, corregir con el ejemplo, con palabras y cuando sea necesario con golpes a los hijos es saludable, enseñarlos a que como integrantes de una familia deben de participar, cooperar, en los quehaceres del hogar, inculcarlos al estudio o algún oficio, estar pendientes y participar en las actividades escolares; enseñarle a hablar con la verdad, a ser responsables: a no dañar físicamente a los demás; a coadyuvar en el mejoramiento de su hogar y de su vecindario, la familia necesita tiempo por parte sobre todo de los padres.

Educación escolarizada. Apoyarlos en las tareas, fomentarles en la lectura, en la investigación, que sean elementos reflexivos, analíticos y propositivos; que no se

conviertan en seres receptivos, como vasijas que reciben y reciben conocimientos, sino que los analicen. La S.E.P., debe proporcionar que los planes y programas en la educación sean los propios de la escuela nueva o activa, para romper con el tradicionalismo que tanto afecta a los seres humanos. La educación debe ser activa, dinámica, y con propuestas importantes para buscar el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

Los medios masivos de comunicación: prensa, radio, televisión, cine, revistas, deben transmitir mensajes y programas tendientes a erradicar la violencia en la familia. Existen pocos programas de carácter educativo; nos percatamos que hay mucha pornografía en la televisión, los programas lejos de educar malforma las mentes de los niños con las telenovelas que hablen de odio, adulterio, violencia, los anuncios con mensajes en donde el alcohol, el cigarro, y otros artículos son presentados por mujeres sensuales; las radio novelas y la música con mensaje subliminal que enajena las mentes de los miembros de la familia; y en los periódicos ahora se anuncian cosas donde se ejerce la prostitución y la depravación sexual, son entre otros, factores que atentan en contra de una sana convivencia familiar y que generan la violencia.

Somos un país que cuenta con un porcentaje considerable de niños y de jóvenes. Casi la mitad de la población es joven. El reto es difícil. Hay un campo muy importante en la educación de esa población juvenil. El trabajo es arduo, pero vale la pena esforzarnos en atender adecuadamente a nuestros jóvenes.

El aspecto espiritual ha sido descuidado porque se cae en religiosidad absurda que lejos de transformar, rehabilitar el fuero interno del sujeto lo malforma. Es necesario buscar el camino que nos lleve a tener un reencuentro espiritual con nosotros mismos.

La ley debe establecer sanciones de diferente tipo, si una conducta cae en el arbitrio del derecho penal, se debe aplicar las penas correspondientes, y si es dentro del terreno civil, las sanciones se establecen en dicho campo. Es decir la aplicación del derecho penal, procesal penal, civil y procesal civil son viables.

Promover una cultura de la prevención y combate a la violencia en la familia a todo nivel realizar campañas a través de la radio, televisión, cine, revistas, pintar bardas, en los libros de texto, organización de foros, conferencias, seminarios, congresos, en donde traten temas de la unión familiar, la sexualidad, la educación, la planificación de carácter permanente.

Generación de empleos, combate a la corrupción, mejora de salarios, diseñar estrategias para el saneamiento de nuestra economía, administración idónea del gasto público.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La familia es considerada el núcleo, la célula de la sociedad en nuestro juicio la familia es una institución porque ha perdurado a través de los siglos siendo un conjunto de personas, en un grupo primario conformado por los cónyuges, padre, madre, y por los hijos, con varios propósitos tales como el desarrollo económico, profesional, social, cultural, no sólo del núcleo mismo, sino de la sociedad.

SEGUNDA.- Hemos estudiado a lo largo de la historia, la evolución y desarrollo que la familia a tenido, encontrando finalmente las características que tiene el día de hoy la familia conyugal moderna, a saber: 1.- Es una institución política social que se conoce como matrimonio. 2.- Relaciones sexuales legítimas y permanentes, 3.- Normas que regulan la relación entre los padres e hijos, estas son jurídicas, morales, religiosas y sociales, 4.- Nomenclatura que define al parentesco, 5.- Regulación de actividades económicas, 6.- Hogar físico para residir. 7.- Aspecto afectivo, 8.- Formación educativa y escolarizada, 9.- El padre como autoridad, y proveedor en el campo económico, moral y espiritual. 10.- La mujer como pilar esencial en el desarrollo familiar, que constituye ayuda ideal para ese desarrollo.

TERCERA.- El concepto de familia se ha analizado no sólo desde el punto de vista meramente social, es importante estudiar su contexto en otras áreas como la económica, así pues observamos que los factores económicos no sólo implican el desarrollo material de la familia, sino que contribuyen al progreso de la sociedad misma, existen familias de escasos recursos materiales que viven con muchas deficiencias y otras más que se desarrollan en la pobreza en la marginación, y que viven en zonas rurales del país y obviamente no contribuyen a la producción de México.

CUARTA.- Otro aspecto importante que se ha analizado, es el de la pérdida de valores espirituales en la familia, actuando los miembros de ésta de una manera tal, que

se deteriora la misma, presentándose escenas de falta de respeto de los hijos a los padres y viceversa, utilizando palabras soeces, actos de carácter sexual, que han llegado a la violación o atentados del padre a hijos, esposa, o de ésta a los hijos o al esposo, y no sólo faltas de respeto, sino que leemos día a día en los medios informativos delitos realmente brutales entre los miembros de la familia, que van desde lesiones, violaciones hasta homicidios totalmente inhumanos y sádicos y en la peor de las veces, el homicida no tiene el menor remordimiento de haber cometido el crimen.

QUINTA.- Como meta debemos trazarnos la verdadera integración de la familia, la integración que debe darse entre los miembros es armoniosa, solidaria, en la que las tres áreas como son la corporal, económica y espiritual, funcionen equitativamente para mantener el equilibrio del grupo y su desarrollo. Cuando esto opera bien, la familia y la sociedad también. Una familia organizada coadyuva satisfactoriamente a su organización social, a su progreso, a su desarrollo.

SEXTA. La violencia va ligada estrechamente a las ideas de fuerza, agresión y poder. La violencia intrafamiliar es la agresión física y moral llevada a cabo por algunos de los miembros de la familia, que lesiona el fuero de los mismos, y que causan perjuicio a los bienes fundamentales, llegando inclusive hasta la comisión de conductas antisociales y delitos de diversa índole.

"Normalmente" por denominarlo de alguna manera, se traducen en golpes, injurias, malos tratos, chantajes, manipuleos, amenazas y hasta delitos monstruosos como a los que ya hemos referido anteriormente.

SEPTIMA.- La ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en su artículo tercero señala a la violencia intrafamiliar, en tres grandes e importantes áreas que hemos analizado y en las que hemos de concluir, que son:

El maltrato físico.- En todo aspecto de agresión intencional repetitivo en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otro encaminado hacia su sometimiento y control.

El maltrato psicoemocional.- Se le denomina de esta manera al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivas cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono, y que provoquen en quién las recibe deterioro, disminución o afectación a la estructura de su personalidad.

El maltrato sexual.- Se le denomina así al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser negar las necesidades sexo afectivas, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, la manipulación o dominio de la pareja que generen daño así como los delitos a que se refiere el título décimo quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

OCTAVA- Se han establecido recientemente diversas estrategias encaminadas a superar las acciones que laceran en forma significativa a la familia, para ello se han empleado sistemas de prevención y tratamiento.

En lo particular, hemos sugerido algunas medidas que podrían combatir a la violencia como lo son:

- Crear albergues para mujeres víctimas de violencia que deberán brindar el apoyo las 24 horas los 365 días del año.
- Los albergues se podrían instalar en cada D.I.F. municipal, o regional del Distrito Federal.

- Impartición de pláticas de orientación a mujeres y motivarlas a ingresar a grupos de auto ayuda y fortalecimiento psicológico.
- La sensibilización a la comunidad con el apoyo de los medios de comunicación. A través de promocionales por radio o televisión, informar que no es aceptable y mucho menos normal que se golpee a las mujeres. Por los mismos medios, dar a conocer la ubicación de los albergues para las mujeres maltratadas.
- En las clínicas y hospitales del sector salud se realice la detección de las mujeres agredidas, - tal y como se hace para ubicar a los niños maltratados- y se turne de oficio la información al Ministerio Público correspondiente o bien a las oficinas estatales o municipales del D.I.F. con el fin de dar atención inmediata al caso.
- Incluir en los programas de estudio de la primaria una materia dónde se enseñe a los niños la equidad entre hombres y mujeres y se eleve la autoestima de los menores.

NOVENA.- A lo largo del trabajo de investigación presentado, hemos caído en la cuenta de que no existen los suficientes instrumentos jurídicos de prevención al maltrato y la violencia intrafamiliar, y de manera casi exclusiva encontramos la ley de Asistencia Intrafamiliar, que resulta un gran avance en materia legislativa dentro del ámbito local. Es la respuesta adecuada y necesaria a la problemática social que se presenta en la capital del país, no de manera única, pero si tal vez mas grave, circunstancias que no son únicamente de nuestra sociedad, sino que se extienden a nivel mundial, principalmente en Latinoamérica.

DECIMA. Consideramos fundamental por los motivos antes expresados, así como para que tengan una base constitucional los diversos reglamentos, leyes que deberán ser creadas para atacar esta problemática, se sustentan en una norma básica, que se desprendan de nuestra norma suprema. Para ellos es necesaria la adición del artículo 4º Constitucional en el sentido de que "El Estado a través de la autoridades

correspondientes deberá garantizar y proteger los derechos que cada uno de los miembros de la familia tiene, previniendo y combatiendo los factores que propician la violencia intrafamiliar a través de las estrategias que para el efecto señale la Ley de la materia”.

BIBLIOGRAFIA

DOCTRINA

- ◆ BECARIA César, De los Delitos y De la Penas. Clásicos Universales de los derechos humanos. C.N.D.H. México, 1991.
- ◆ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano, Ed. 2ª. Editorial Porrúa. México, 1996.
- ◆ CANO GORDON Carmen y CISNEROS GARDUÑO, Ma. Teresa La dinámica de la violencia en México. Editorial U.N.A.M. Departamento de Publicaciones ENEP-ACATLAN.
- ◆ CARPIZO, Jorge. Estudios Constitucionales. Ed. 3ª. Editorial Porrúa U.N.A.M. México, 1991.
- ◆ CHINOY, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la sociología Fondo de Cultura económica, México, 1992.
- ◆ ENGELS, Federico. El origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado. Ed. 10ª. Ediciones de cultura popular, México 1978.
- ◆ FERNÁNDEZ CHRISTIELD, Fátima. Los Medios de Difusión Masiva en México, Editorial Juan Pablo, México, 1989.
- ◆ FORMARD Susan con BUCK Craing. Padres que odian. Editorial Grijalbo, México, 1991.

- ◆ FRAY JERONIMO DE MENDIETA. Historia Eclesiástica Indiana. Edit. Salvador Chávez. Hayhoe México 1941.
- ◆ FORD MARD Susan con BUSH CRAIG. Padres que odian. Editorial Grijalbo, México, 1991.
- ◆ FUEYO LANERI, Fernando. Citado por Rojina Villegas Rafael. Derecho Civil Mexicano tomo II Vol. I Porrúa.
- ◆ HAMMOND, Frank. Victoria sobre el rechazo. Libros Desafío Santa Fe de Bogotá Colombia, 1987.
- ◆ LOPEZ REY Manuel, Criminología. Editorial Tolla y Lege .
- ◆ MAGALLON IBARRA, Jorge El matrimonio. Editorial Tipografía mexicana. México, 1965.
- ◆ MARCÓ DEL PONT, Luis. Manual de Criminología, Ed. 2ª. Editorial Porrúa, México, 1990.
- ◆ MILLS, C. Wright. La Élite del Poder. Fondo de Cultura Económica. México, 1969
- ◆ MONTERO DUALT, Sara. Derecho de Familia. Editorial Porrúa, México, 1985.
- ◆ MUÑOZ JOFRÉ, Anatolio E. La Enfermedad. Farmacodependencia: Marihuana, Cocaína, Inhalantes, Alcohol y otras Drogadicciones, Editorial Impre-Jal. México, 1987.
- ◆ OSORIO Y NIETO, César Augusto. El niño Maltratado. Editorial Porrúa , México 1995.

- ◆ ORELLANO WIARCO, Octavio. Manual de Criminología, Ed. 8ª. Editorial Porrúa, México, 1998.
- ◆ POMAR Y ZURITA. Relación de Texcoco y de la Nueva España. Edit. Salvador Chávez.
- ◆ RODRIGUEZ MANZANERA Luis, Clásicos de la Criminología. Cárdenas Editor y distribuidos. México, 1995
- ◆ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Ed. 8ª. Editorial Porrúa, México, 1993.
- ◆ ROMÁN MEDINA, Fredy. El Desarrollo de los Medios de Comunicación en México, Editorial UNAM, 1987.
- ◆ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Familia y Sociedad. Ed. 2ª. Editorial Joaquín Mortiz, México, 1976.
- ◆ TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. 24ª. Editorial Porrúa, México, 1990.
- ◆ VERDROSS, Alfred. La filosofía del Derecho Mundo Occidental. Editorial U.N.A.M., México 1983
- ◆ VIEYRA SALGADO, Juan José. Los factores que impiden una adecuada prevención a la delincuencia. Propuesta de reforma al artículo 18 Constitucional. Tesis Profesional para obtener el grado de Doctor en Derecho. UNAM, México, 1998
- ◆ WEST, D.J., La Delincuencia Juvenil. Editorial Labor Barcelona, España, 1978.

- ◆ WILLIAM GRIFIT Wilson Alcohólicos Anónimos Ed. 16ª. Editorial World Services, México 1986.

LEGISLACION

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de fuero Federal
- Ley de Asistencia y Prevención De la Violencia Intrafamiliar
- Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de fuero Federal